

**EL CHEQUE BANCARIO COMO MEDIO DE PAGO EN EL
COMERCIO, VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN LA CIUDAD DE
ENCARNACIÓN**

CLAUDIA PATRICIA MENDEZ DE FIGUEREDO

Tutor: Celso Benjamín Ramírez Benítez

**Tesis presentada a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
de la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito
para obtener el título de Abogado**

Encarnación, 2020

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Abogado Celso Benjamín Ramírez Benítez con Cédula de identidad N° 1.762.360, Tutor del trabajo de investigación titulado “El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación”, elaborado por la estudiante, Claudia Patricia Méndez de Figueredo, para obtener el Título de Abogado, hace constar que dicho trabajo reúne los requisitos exigidos por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueren designados para integrar la Mesa Examinadora.

En la ciudad de Encarnación, a los 14 días del mes de Junio de 2020

.....
Firma del Tutor

DEDICATORIA

Por sobre todo a Dios por darme el don de la perseverancia, a mi familia maravillosa mis padres y hermanos, quienes han creído en mí siempre y me han sostenido a lo largo de la carrera, para que yo pueda llegar a la meta.

AGRADECIMIENTO

A Dios y la Mather ya que gracias a ellos he
logrado concluir mi carrera,
A mi esposo Mauricio y mis hijos Mathias, Gonzalo y Guillermo, por su apoyo y
comprensión durante largas horas de estudio.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
Caratula	i
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
TABLA DE CONTENIDO	v
Portada	1
Resumen	2
El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación	3
Planteamiento del Problema	4
Preguntas de Investigación.....	5
Justificación de la Investigación.....	5
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos:	6
Marco Teórico.....	7
Antecedentes	7
Antecedentes Históricos en relación al cheque.....	7
El Cheque se sustenta en los principios de los Títulos de Créditos. Los cuales son la Literalidad, la Autonomía, Irrevocabilidad, la Abstracción	8
Principio de Literalidad	8
Principio de autonomía.....	9
Principio de Irrevocabilidad	11
Principio de legitimación.....	12
Principio de Abstracción.....	14
Cheque a la Vista y de Pago Diferido	15

Cheques de pago a la vista	15
Cheque de pago diferido	16
Bases teóricas	17
Concepto de Cheque	17
Ventajas del cheque según la Doctrina	18
Diferentes Tipos de Cheques	19
Cheques Negociables	19
Cheques no Negociables	20
Cheque al Portador	20
Cheque Nominativo o a la Orden	20
Cheques de Caja	21
Características particulares	21
Cheque Certificado	21
Características particulares	22
Cheque Cruzado	23
Formas de Cruzamiento	23
General	23
Especial	23
Características particulares	23
Cheque de Viajero	24
Características particulares	24
Cheque para Abono en Cuenta	25
Características particulares:	25
Cheque de Ventanilla	25
Características particulares	25
Términos usados normalmente en los cheques	26
Esqueleto	26

Librador o girador	26
Librado o girado.....	26
Endosar	26
Causas de Devolución de un Cheque	26
Medios de pago	27
Medios de pago tradicionales.....	27
Cheque.....	28
Ventajas	28
Si aceptas cheques podrás trabajar con grandes cuentas.....	28
Los cheques ya pueden ser procesados electrónicamente	28
Desventajas	28
Los cheques pueden ser devueltos	28
Viajes al banco	28
Efectivo	29
Ventajas	29
Tienes el dinero de forma inmediata.....	29
No hay comisiones adicionales	29
Desventajas	29
La mayoría de la gente no lleva mucho efectivo encima	29
Deberás tener cuidado con las falsificaciones	29
La contabilidad se complica.....	29
Tarjetas de crédito (y débito).....	29
Ventajas	30
Las tarjetas son la forma de pago más común	30
La aceptación de tarjetas impulsa las ventas	30
Las tarjetas de crédito pueden usar para hacer compras a través de PayPal.	30

Desventajas	30
Cumplir con varias leyes y normas de seguridad	30
Comisiones de intermediación.....	30
Pagos móviles.....	31
Ventajas	31
Casi todo el mundo tiene un móvil.....	31
Los pagos son generalmente muy rápidos	31
Desventajas	31
Fallos de seguridad	31
No todos los lectores de tarjeta funcionan igual	31
Problemas con las actualizaciones.....	31
Pagos electrónicos.....	31
Ventajas	32
Son muy sencillos.....	32
Son internacionales	32
Son rápidos	32
Desventajas	32
Las comisiones son algo elevadas	32
Marco Conceptual.....	33
Aspectos Legales	35
Código Civil	35
Ley 805/96	37
Variables.....	37
Marco Metodológico	38
Tipo de Investigación	38
Diseño de Investigación	38
Nivel de Conocimiento Esperado	38

Población y Muestra.....	38
Método de selección de muestra.....	38
Instrumentos y Técnicas de Recolección de Datos.....	39
Recolección de datos:	39
Consideraciones Éticas.....	40
Las fuentes de consulta de la investigación fueron.....	40
Fuentes Primarias.....	40
Secundarias:.....	40
Terciarias.....	40
Descripción de los Procedimientos de Aplicación de Instrumento	40
Marco Analítico	41
Presentación y análisis de los Resultados	41
Encuesta a Comerciantes de la ciudad de Encarnación.....	49
Resultado de la Entrevista a un Comerciante de la ciudad de Encarnación	58
Conclusión y Recomendaciones.....	60
Recomendaciones	63
Bibliografía.....	65
Apéndices	67
Apéndice A.....	67
Nota de Solicitud de encuesta a Agentes de la unidad Fiscal en lo Penal de la Ciudad de Encarnación.....	67
Apéndice B: Encuesta	68
Encuesta con preguntas cerradas a Agentes Fiscales en lo Penal de la Ciudad de Encarnación.	68
Apéndice C.....	70
Nota de Solicitud de entrevista a un Comerciante de la Ciudad de Encarnación.....	70

Apéndice D: Entrevista.....	71
Entrevista a un Comerciante de la Ciudad de Encarnación.....	71
Apéndice E: Encuesta.....	72
Encuesta a Comerciantes de la Ciudad de Encarnación.....	72

Índice de Tabla I

Tabla 1 Según su experiencia en el cargo, han sido procesados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.....	41
Tabla 2 Según su experiencia en el cargo, han sido condenados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.....	42
Tabla 3 Según tu experiencia en el cargo, han sido sobreseídos personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.....	43
Tabla 4 Según tu experiencia en el cargo, han sido procesados personas físicas por estafa que tenga como elemento la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.....	44
Tabla 5 Según tu experiencia en el cargo, se configura estafa la utilización de cheques sin fondo por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación	45
Tabla 6 Según su experiencia en el cargo, se configura estafa la utilización de cheques con cuenta cancelada por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación.....	46
Tabla 7 Según tu experiencia en el cargo, se solicita medidas alternativas a la prisión para las personas procesadas por la comisión de hecho punibles que tienen como base la utilización de cheques en la ciudad de Encarnación	47
Tabla 8 Según tu experiencia en el cargo, se solicita medida de prisión para las personas procesadas por la comisión de hechos punibles que tienen como base la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación	48

Índice de Ilustraciones I

Ilustración 1 Según su experiencia en el cargo, han sido procesados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.....	41
Ilustración 2 Según su experiencia en el cargo, han sido condenados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación..	42
Ilustración 3 Según tu experiencia en el cargo, han sido sobreseídos personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.....	43

Ilustración 4 Según su experiencia en el cargo, han sido procesados personas físicas por estafa que tenga como elemento la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.....	44
Ilustración 5 Según tu experiencia en el cargo, se configura estafa la utilización de cheques sin fondo por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación.....	45
Ilustración 6 Según su experiencia en el cargo, se configura estafa la utilización de cheques con cuenta cancelada por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación.....	46
Ilustración 7 Según tu experiencia en el cargo, se solicita medidas alternativas a la prisión para las personas procesadas por la comisión de hecho punibles que tienen como base la utilización de cheques en la ciudad de Encarnación	47
Ilustración 8 Según tu experiencia en el cargo, se solicita medida de prisión para las personas procesadas por la comisión de hechos punibles que tienen como base la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación	48

Índice de Tabla II

II Tabla 1 Edad de los comerciantes	49
II Tabla 2 ¿Cuáles son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar el cheque en la Ciudad de Encarnación?	50
II Tabla 3 ¿Los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque? .	51
II Tabla 4 Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro solo efectivo	52
II Tabla 5 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de crédito?	53
II Tabla 6 ¿Según tu opinión los comerciantes de la Ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de débito?	54

II Tabla 7 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro pagos móviles?.....	55
II Tabla 8 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro los pagos electrónico?	56
II Tabla 9 ¿Según tu opinión que desventaja los comerciantes de la ciudad de Encarnación ven en los diferentes medios de pago?	57

Índice de Ilustraciones II

II Ilustración 1 ¿Cuántos años de edad tiene?	49
II Ilustración 2 ¿Cuáles son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar el cheque en la Ciudad de Encarnación?	50
II Ilustración 3 ¿Los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque? .	51
II Ilustración 4 Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro solo efectivo	52
II Ilustración 5 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de crédito?	53
II Ilustración 6 ¿Según tu opinión los comerciantes de la Ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de débito?	54
II Ilustración 7 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro pagos móviles?	55
II Ilustración 8 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro los pagos electrónico?	56
II Ilustración 9 ¿Según tu opinión que desventaja los comerciantes de la ciudad de Encarnación ven en los diferentes medios de pago?	57

El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación

Claudia Patricia Méndez de Figueredo

Universidad Tecnológica Intercontinental

Carrera de Derecho, Sede XIX.

Email, omegaautomotoressrl@gmail.com

Resumen

Mediante el cheque una persona, denominada librador, ordena a un banco o entidad de crédito, denominada librado, que pague una cantidad de dinero concreta de su cuenta corriente al poseedor del cheque. Con el avance de la tecnología, es cada vez más sencillo acceder a productos y servicios de cualquier parte del mundo, como también ofrecer los propios y ser parte del comercio internacional. Estas operaciones implican la necesidad de efectuar pagos y cobranzas a distancia, entre comerciantes o personas de una manera eficiente entre partes ubicadas en distintos países. La tarjeta bancaria es la forma de pago más común en el mundo hoy en día. Es raro encontrarse con alguien que no tenga una tarjeta de crédito o, al menos, de débito. He presentado y analizado las diferentes formas de pagos con sus ventajas y posibles desventajas en forma especial en la exposición de la doctrina y la legislación vigente en nuestro país regulado en el Código Civil con las modificaciones que la misma ha tenido luego de su promulgación en el año 1987, en el ámbito civil, a su vez el cheque ha quedado despenalizado con una Ley en la cual se determina que ya no tendrá pena privativa de libertad por la utilización y no cumplimiento en relación del cheque. En la primera parte de la investigación se presentó el Marco Teórico con la exposición de las Bases Teóricas. Al final se presentaron las conclusiones y las recomendaciones según los instrumentos de recolección de datos aplicados.

Palabras Claves: Cheques, cheque bancario, ventajas, Desventajas, Formas de Pago.

El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación

Se busca a través de esta el conocimiento de esta figura tan utilizada por la mayoría de las personas, tanto para el ejercicio del comercio, así como su utilización como medio de pago, sustituyendo en muchos casos a las monedas y los billetes, por eso sería importante hacer llegar a saber cómo usarlo, entonces conviene tener claras cuáles son sus características, ventajas y desventajas.

En los últimos años las empresas y los comerciantes que se relacionan en el ámbito del ejercicio de su profesión, necesitan hacer compras ya sean locales o internacionales, por ello es importante conocer y a su vez utilizar herramientas eficientes en cuanto a las formas y modalidades de pago existentes.

De no darse en forma correcta podría acarrear severas consecuencias para las mismas, como pérdida de posicionamiento, participación en el mercado, competitividad, eficiencia y eficacia.

De esta manera, a través de entrevistas personales a miembros de distintas empresas que operan en el comercio, se logra identificar los medios más utilizados por empresas tanto para exportar productos autóctonos como para adquirir los insumos necesarios.

A través de instrumentos de recolección de datos aplicados en la ciudad de Encarnación, proporciona importante información sobre la situación y cantidad de comerciantes que utilizan y si el cheque sigue siendo utilizado como método de pago en las transacciones comerciales por los comerciantes o a la fecha ha sido modificado por otros medios existentes en la actualidad; por lo tanto es importante para ello dar a conocer estas particularidades.

De lo señalado anteriormente surgen las interrogantes ¿Cuáles son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar las diferentes formas de pago existentes en la actualidad en la Ciudad de Encarnación? ¿Los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque? ¿El cheque sustituye a la moneda y billetes

como medio de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación? ¿La utilización del cheque por los comerciantes tiene ventaja como medio de pago y cobro en la ciudad de Encarnación? ¿Los comerciantes de la ciudad de Encarnación conocen otras formas de pago aparte de los medios tradicionales existentes?

De las cuales surgen los siguientes objetivos: Establecer las ventajas que los comerciantes ven al utilizar las diferentes formas de pago existentes en la actualidad en la Ciudad de Encarnación, demostrar que los comerciantes de la Ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque, determinar que el cheque sustituye a la moneda y billetes como medio de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación, Establecer que la utilización del cheque por los comerciantes tiene ventajas como medio de pago y cobro en la ciudad de Encarnación, Examinar que los comerciantes de la ciudad de Encarnación conocen otras formas de pago aparte de los medios tradicionales existentes.

Planteamiento del Problema

El presente trabajo pretende analizar la problemática eventual que pudiera aparecer en la implementación de distintas modalidades de pago y cobro en el comercio, especialmente el cheque y comparar con los otros medios electrónicos existentes, los cuales cada vez son más los usuarios que aprovechan sus beneficios.

En la actualidad dicha problemática genera baja calidad de información, inseguridad y desconfianza, por la falta de conocimiento eventual, la cual podría afectar en forma negativa a la toma de decisiones y muchas veces deriva en un conflicto económico para los comerciantes y a las empresas.

De lo señalado anteriormente es preciso establecer si en el interior del país, más específicamente en la ciudad de Encarnación cuales son los medios usuales de pago en las transacciones de los comerciantes?

Preguntas de Investigación

- ¿Cuáles son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar las diferentes formas de pago existentes en la actualidad en la Ciudad de Encarnación?

- ¿Los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque?

- ¿El cheque sustituye a la moneda y billetes como medio de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación?

- ¿La utilización del cheque por los comerciantes tiene ventaja como medio de pago y cobro en la ciudad de Encarnación?

- ¿Los comerciantes de la ciudad de Encarnación conocen otras formas de pago aparte de los medios tradicionales existentes?

Justificación de la Investigación

El tema de investigación del presente trabajo que pretende dar a conocer si los comerciantes de la Ciudad de Encarnación señalan ventajas o desventajas que tiene la utilización en el comercio de las diferentes formas de pago en la actualidad, y con especial énfasis en el título de crédito denominado cheque bancario o simplemente cheque.

La misma en nuestro sistema jurídico nacional se halla regulado en el Código Civil primeramente luego esta ha sido modificada por otras leyes específicas en la cual tenía primeramente en caso de la emisión de cheques sin fondo, penas privativas de libertad.

Es por ello necesario que las personas conozcan, en especial los comerciantes que los mismos utilizan como medio de pago de este instrumento de crédito, además de que en muchos casos han caído en un descreimiento hacia esta figura, por la mala utilización en algunos casos hasta con dolo por algunas personas lo cual le ha dado la poca credibilidad en la actualidad

Es por ello importante dar a conocer las particularidades que están establecidas en nuestro sistema legal vigente, como igualmente determinar claramente primeramente la opinión de los sujetos que la utilizan e igualmente

si se han dado mala utilización esto último aplicando los instrumentos de recolección de datos a comerciantes, a fin de determinar la utilización por los mismos, a abogados particulares, a fin de que señalen si en la actualidad hay procesos civiles o penales y finalmente a agentes fiscales si se han dado algunos casos en la ciudad de Encarnación de personas procesadas por la mala utilización de la figura del cheque.

Esta investigación puede ser importante y podría beneficiar a sectores del ámbito jurídico o sea a los operadores jurídicos, que pueden ser estudiantes de derecho, docentes de derecho, abogados del foro independientes, defensores públicos, fiscales, jueces.

Objetivo General

Conocer los medios usuales de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación.

Objetivos Específicos:

- Establecer las ventajas que los comerciantes ven al utilizar las diferentes formas de pago existentes en la actualidad en la Ciudad de Encarnación
- Demostrar que los comerciantes de la Ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque.
- Determinar que el cheque sustituye a la moneda y billetes como medio de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación.
- Establecer que la utilización del cheque por los comerciantes tiene ventajas como medio de pago y cobro en la ciudad de Encarnación.
- Examinar que los comerciantes de la ciudad de Encarnación conocen otras formas de pago aparte de los medios tradicionales existentes.

Marco Teórico

Antecedentes

Como antecedente de esta investigación se puede citar en la institución Uti Sede Encarnación de una investigación sobre: “El cheque en la Legislación Positiva Nacional”. Presentado en el año 2010, por la estudiante Mónica Maricel Lezcano Avalos, en ese momento presentado como Tesina para acceder al título de Abogado en la Sede de Encarnación.

Antecedentes Históricos en relación al cheque

Como antecedentes históricos el Prof. Luis A. Argaña dice que Su aparición, data de los siglos XV y XVI, en Inglaterra; otros le atribuyen ese mérito a los joyeros de Ámsterdam y que ya con posterioridad recibió gran impulso en las ciudades mercantiles italianas, en Londres y en los Estados Unidos, componentes de la liga Anseática (Argaña, 1997).

El proceso evolutivo del cheque, desde luego no pudo sustraerse a la transformación que el tiempo produce en las cosas. Así fue modificándose radicalmente su estructura, inclusive a alterarse algunos caracteres originarios.

Las referencias históricas que nos interesan son aquellas que se relacionan a las que le aportaron perfiles propios y diferenciadores de cualquier otro instrumento parecido.

Aunque el cheque tuvo que haber tenido algún antecedente remoto, como sucedió con otros institutos del derecho, como tal recién nace en Inglaterra en respuesta a la necesidad de suplir la prohibición a los bancos privados de emitir billetes, por haberse abrogado el Estado dicha facultad en exclusividad como parte de su soberanía. Esto forzó a que los banqueros tuvieran que apelar a una letra cambio para proceder a autorizar la extracción de los fondos en custodia en ese momento.

Entonces, si, originariamente, el cheque fue una letra de cambio girada contra un banquero para autorizar la extracción de los fondos depositados con el mismo, ahora no tiene por qué asombrarnos si decimos que es un título de

crédito; más todavía si tenemos en cuenta que tomó la Letra de Cambio como arquetipo y se moldeó en su estructura. Cuesta creer que en ese entonces le hayan querido atribuir un carácter de instrumento de pago, puesto que precisamente la causa de la prohibición para los bancos fue la restricción para emitir billetes con fuerza con fuerza cancelatorias. Ese carácter de instrumento de pago, si es que lo tuvo en ese entonces, habrá sido exclusivamente por acuerdo de parte. Concebir al cheque como instrumento de pago hubiera sido una contradicción a la causa de su aparición.

Sin embargo, en algún momento de su trajinar evolutivo adquirió el carácter cancelatorio, que llegó a nosotros a través del anterior Código de Comercio que suponemos lo fue así por la influencia del Derecho Francés. Y es precisamente en aquel país donde se implementó la obligatoriedad de la provisión de fondos para la validez del cheque y fue así porque estaba estructurado para cumplir función de pago de una deuda anterior, o sea, era lo mismo decir equiparación al billete bancario.

En el Bill of exchange Act, se define al cheque como una letra de cambio a la vista girada contra un banquero, y es curioso que nuestros juristas se rasguen las vestiduras cuando se dice que el cheque es un título de crédito, por que según ellos nada tienen que ver con la letra de cambio.

La concepción francesa del cheque quedó relegada. Las posturas legislativas más importantes son aquellas que se alinearon a los parámetros de Ley uniforme en la materia, y el sistema angloamericano.

Pero ambos sistemas se basan en la afinidad entre la letra de cambio y el cheque. La diferencia entre uno y otro está en que en el sistema Angloamericano el cheque tiene una estructura contractual y en la Ley Uniforme, se basa en la voluntad unilateral como fuente obligacional.

El Cheque se sustenta en los principios de los Títulos de Créditos. Los cuales son la Literalidad, la Autonomía, Irrevocabilidad, la Abstracción

Principio de Literalidad

Todas y cada una de las declaraciones de voluntad hechas en el cheque adquieren relevancia jurídica que conste por escrito. Antes de ello, aun

cuando hayan salido del ámbito subjetivo del declarante, y por más que tome estado público no existe como tal para el cheque.

Es recién con la escritura que la declaración hecha para el cheque adquiere rango de obligación, entre tanto solo será una declaración de deseo. Este condicionante de la validez del acto jurídico tiene consecuencias: Lo que no está escrito en el documento del cheque no existe o no tiene valor.

La escritura es el marco referencial para establecer los efectos jurídicos de cada acto realizado en el título. Lo que no está escrito no existe en, y para el cheque.

Este principio está previsto en nuestro derecho para el cheque, conforme se deduce de dos artículos del Código Civil. En primer lugar, el 1.696. Marca los requisitos exigidos para que exista cheque.

Carmelo A., Castiglioni dice que:

Es obvio que la regla interpretativa establecida en el artículo 1704 se basa en el principio de literalidad, porque de no ser así, el sentido común nos dice, que la interpretación se hubiera hecho por la causa o por el acto que le dio origen en la realidad: pero como el cheque es abstracto y unilateral no se permite la remisión a asunto que están fuera del cheque y entonces el artículo soluciona la cuestión interpretativa por el mismo cheque (Castiglioni Alvarenga, 1994, pág. 55).

Principio de autonomía

El acto creativo del que resulta el cheque es producto exclusivo de la voluntad de su creador y no deriva de otras voluntades u otros actos. Esta característica inicial se proyecta en el cheque como el principio de autonomía y en cuya virtud cada intervención en el cheque esta auto causada y autodeterminada por la voluntad del interviniente, sea esta en el carácter que sea.

El principio de autonomía, en el cheque y en los títulos de créditos en general, significa causarse a sí mismo, auto gestarse, y su consecuencia más importante es que la responsabilidad asumida no deriva de otros actos o voluntades sino de sí mismo.

Según el enunciado del artículo 356 del Código Civil que estipula que: “Los actos nulos no producen efectos” y consecuentemente los actos posteriores tendrían que afectarse por la nulidad del acto anterior. Esto no sucede en el cheque en virtud el artículo 1705 del Código Civil. Según el cual los actos posteriores continúan teniendo vigencias a pesar de la nulidad del acto anterior. Es lo que se entiende cuando la Ley establece que:

El artículo 1705. Si el cheque contiene firmas de personas incapaces de obligarse por cheque, firmas falsas o imaginarias, o firmas que, por cualquier otra razón, no podrían obligar a la persona que ha suscripto el cheque, o a nombre de quienes ha sido firmado, las obligaciones de los otros firmantes no dejan de ser válidas, aunque el cheque no valga como tal.

Solo por la autonomía de cada uno de los actos jurídicos producidos en el cheque es que se puede entender que tenga valides de uno posterior al que está viciado de nulidad. Si las relaciones hubieran sido derivativas en el cheque (A excepción del Cheque No a la Orden), entonces indefectiblemente tendrían que ser consideradas nulas las que fueron posteriores, simplemente por aquello de que nadie puede transmitir un derecho que no tiene.

La disposición legal es contundente en el sentido de que “las obligaciones se los otros firmantes no dejan de ser válidas”; y entonces, como se justifica esto? La única explicación de la permanencia de la validez de las obligaciones es por la autosuficiencia que de la misma Ley al reconocerle fuerza obligatoria a la voluntad unilateral cuando reúna ciertos requisitos para el efecto.

Y lo que sucede en el cheque es simplemente una conjunción de aportaciones de actos unilaterales que se relacionan a través de la literalidad que le sirve de nexo.

Dos postulados se derivan del principio de autonomía: 1) La inoponibilidad de excepciones no personales, y, 2) la regla de alteración.

El artículo 1719 del Código Civil al establecer; *Las personas demandadas en virtud del cheque no pueden oponer al portador las excepciones fundadas sobre sus relaciones personales con el librador, o con los portadores anteriores, a menos que ellas lo hayan adquirido dolosamente en perjuicio del deudor.* Esto se da por que la normativa del cheque admite la

autonomía de cada relación y el nexo entre ellos solo se da en la medida que lo permita el principio de literalidad.

O sea, el fundamento de la inoponibilidad de excepciones hay que buscarla en que no pueden derivarse entre sí las relaciones en el cheque. De este mismo principio se deriva a su vez la no reivindicabilidad del cheque perdido o robado contra el tercero de buena fe.

Señala Carmelo Castiglioni que:

La regla de la Alteración, aun cuando este menguada su aplicación en el cheque, cuando este está concebida como título de crédito también la rige, con las limitaciones que le ocasiona su coexistencia con la orden de pago del Banco. Pero, el hecho de que pueda cada interviniente incluir cláusula modificatoria del régimen circulatorio es una prueba fehaciente de que también le rige dicha regla en los casos autorizados por la ley (Castiglioni A., 1992, pág. 40).

Principio de Irrevocabilidad

Si estamos conteste que el cheque es creado en forma unilateral, entonces el indicado como beneficiario de ese acto o sus sucesores requerirán de una garantía para que la misma no sea auto revocada en forma arbitraria. Es evidentemente de que se le da efecto jurídico a esa voluntad unilateral a cambio de que exista un compromiso de que no será desdesida y ello es así con el principio de irrevocabilidad.

Pero, también hemos dicho que el carácter unilateral se reproduce en cada acto dado en el cheque y consecuentemente la garantía inicial de dar permanencia al acto, se sistematiza en la estructura del cheque como el principio de irrevocabilidad.

Este principio nace de la necesidad de dar estabilidad a las relaciones producidas en el cheque, ateniendo a que el nacimiento del acto obligacional es producto del arbitrio exclusivo de su creador, y aunque es cierto que con el principio de literalidad ya se da cierta permanencia al acto gestado, no es menos cierto que por un acto igual y contrario podría dejárselo sin efecto, entonces para cerrar esa posibilidad se implementa como una garantía más el principio de irrevocabilidad.

El artículo 1710 del Código Civil establece que. El librador del cheque responde del pago. Toda cláusula por la cual se exonere de tal responsabilidad se tendrá por no escrita.

Desde el momento en que se bloquea al librador o a sus sucesores la capacidad de auto – exonerarse de responsabilidad o pretenda incluir cualquier cláusula que se oponga a esta disposición, la misma se tendrá por no escrita, ya de por si es revelador del principio de irrevocabilidad.

El principio de irrevocabilidad es garantía de mantener inalterable las condiciones originarias del acto. Y esto no se da solamente para el librador, sino que se sistematiza en la estructura del cheque y es por eso que para el endosante se repite la misma regla prevista en el artículo 1710 del Código Civil. Aunque enunciada con palabras diferentes, en esencia la idea es la misma cuando dice: *toda condición a la cual se lo subordine se tendrá por no escrita*. La idea es mantener inalterable el endoso.

Para en el aval también se aplica el principio de irrevocabilidad, pues el, artículo 1724, del Código Civil establece; El avalista se obliga de la misma manera que aquél por quien ha dado el aval. Lo cual significa que si la obligación avalada es irrevocable también lo debe ser el aval.

El artículo 1730 del Código Civil establece que: Se basa en el principio de irrevocabilidad, cuando dice: La muerte del librador y su incapacidad sobreviniente a la emisión del cheque no alteran los efectos de éste.

Por qué a través de este principio se desvincula la voluntad del obligado de aquella que ya está inserta en el cheque y esta última es la única voluntad valida y por eso ni la muerte o bien la incapacidad sobreviniente al libramiento puede servir de motivo para alterar esa voluntad. (Castiglioni Alvarenga, 1994, pág. 55)

Principio de legitimación

El carácter unilateral de los actos producidos en el cheque también ocasiona para el tercero la dificultad de verificar la autenticidad de los mismos, precisamente por no participar de su elaboración. Este hecho hace que, para la transmisión de los derechos, tenga que recurrirse a la exaltación de la apariencia jurídica derivada del mismo, creando a través de ella una

presunción de autenticidad que convalidan lo realizado para el cheque “a la orden” al establecer que: *si de cualquier manera haya sido una persona desposeída de un cheque a la orden, el beneficiario que justifique su derecho, no está obligado a entregarlo salvo que lo haya adquirido de mala fe, o que al adquirirlo haya incurrido en culpa grave.*

Con esta disposición la ley precautela la buena fe derivada de la apariencia con la cual legitima al poseedor que tuvo razón para creer en la apariencia del documento.

La consecuencia más importante de la disposición transcrita es la no reivindicabilidad del cheque poseído por la persona que tuvo motivo para creer en la apariencia derivada del mismo. La convicción que lleva al adquirente de un cheque a aceptarlo es el aspecto formal del mismo, y consecuentemente la regularidad de las sucesivas transmisiones entra a hacer funcionar la presunción legal legitimando el acto. En la resolución transcrita también se establece la correlación entre la presunción legal y la no reivindicabilidad de los títulos adquiridos de buena fe, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.509 que dice: Quien ha adquirido de buena fe un Título de Crédito no estará sujeto a Reivindicación, y dado que el artículo 1719 del Código Civil se refiere a cualquier manera, entonces engloba los casos de robo o pérdida del cheque.

El artículo 1716 del Código Civil establece; El tenedor de un cheque se reputa portador legítimo de él si justifica su derecho por una serie ininterrumpida de endosos, aunque fueren en blanco.

O sea, en el caso del cheque “a la orden” la presunción legal se opera por la serie ininterrumpida de endosos y la posesión del título, y no importa la autenticidad de dichos actos si es que se da la cadena de endosos con regularidad, debiendo por este solo hecho presumirse la titularidad del derecho en el que así lo posea, legitimándolo para el pago o legitimando el pago.

Para el caso del cheque al portador se aplica el artículo 1517 del Código Civil en virtud del cual, El poseedor del título al portador queda habilitado para el ejercicio del derecho mencionado en él con su presentación. Debe entenderse en este caso que la presunción legal se opera por la sola posesión del documento del cheque y le rige el artículo 1520, del Código Civil que

establece: Salvo disposición especial de la ley, no se admite la invalidación de los títulos al portador extraviados o sustraídos.

Mostrándonos con mucha fuerza el poder de legitimación de la presunción legal, la que encuentra su fundamento en la apariencia derivada de la sola posesión del documento del cheque. (Castiglioni Alvarenga, 1994, pág. 57)

Principio de Abstracción

Cerrar en el cheque la posibilidad de recurrir a una causa extracartular es terapéutico porque precautela la buena fe de los sucesivos intervinientes en el mismo, al aislar cada acto de su causa externa. Aunque en la realidad el cheque esté conectado a otros negocios jurídicos por una asepsia cartular se aísla la voluntad del creador del cheque, así como las de cada uno de los intervinientes en el mismo, porque la unilateralidad de su estructura no permite que se incorpore causas ajenas al mismo. La única razón de ser del cheque es la voluntad del obligado.

La necesidad de aislar la voluntad inserta en el cheque y hacerla abstracta responde al hecho de cuidar la buena fe de los terceros intervinientes en el cheque, pues si no se permeabiliza el cheque a las relaciones externas, el mismo se perderá en seguridad y credibilidad porque mermará el amparo a la buena fe, para establecer de que el cheque es abstracto antes debemos estar de acuerdo reconocer de que la promesa de pago forma parte de la estructura del mismo, y si reconocemos tal extremo entonces es más fácil justificar la abstracción del mismo, pues lo será por imperio de la ley, según el artículo 1801 del Código Civil que dice: La promesa de pago o el reconocimiento de una deuda, exime a aquél a favor de quien se la otorgue de probar la relación fundamental. La existencia de ésta se presume, salvo prueba en contrario. Y esto es más que suficiente para admitir su implementación para el cheque en el Código Civil.

También por el principio de abstracción se ve según el artículo 1719, del Código Civil pues el hecho de que: Las personas demandadas en virtud del cheque no pueden oponer al portador las excepciones fundadas sobre sus relaciones personales con el librador, o con los portadores anteriores, a menos

que ellas lo hayan adquirido dolosamente en perjuicio del deudor. (Que en este caso es la relación fundamental a que se refiere el artículo 1801), encuentra su explicación en que no puede incorporarse causas ajenas a la voluntad abstracta del obligado.

Cheque a la Vista y de Pago Diferido

Cheques de pago a la vista: El cheque bancario a la vista es pagadero en el acto de su presentación al banco girado. Presentado antes del día indicado como fecha de su emisión es pagadero el día de su presentación. Toda disposición contraria se tendrá por no escrita

El Cheque en nuestro Sistema de clasifica en Cheque de pago a la Vista o de pago diferido. Según lo dispuesto en el artículo Tercero de la Ley 805/96, el cual modifica el artículo 1725 del Código Civil.

Artículo 1725 Código Civil. El cheque bancario podrá ser de pago a la vista o de pago diferido.

El cheque bancario a la vista es pagadero en el acto de su presentación al banco girado. Presentado antes del día indicado como fecha de su emisión es pagadero el día de su presentación. Toda disposición contraria se tendrá por no escrita.

El cheque bancario de pago diferido será pagadero en el acto de su presentación al banco girado desde la fecha de pago fijada en el mismo. Presentado antes del vencimiento el banco deberá devolverlo por presentación extemporánea.

Jorge Escobar sobre el punto dice:

La interpretación que seguimos apoyada en un texto claro de la ley se apoya también en una corriente universal, seguida por maestros ilustres y en las legislaciones de los países que acogieron el principio sustentado en la Convención de Ginebra: el Cheque que es pagadero a la vista, es decir, a su presentación, que es el momento que marca la fecha del cheque, punto de partida de todo su sistema (Escobar J. , 1988).

Cheque de pago diferido: El cheque Bancario de pago diferido es aquel que lleva una fecha en la cual debe ser presentado para su cobro y que es un momento futuro a determinarse por mutuo acuerdo pero que no puede superar los 180 días desde de su emisión. El cheque bancario de pago diferido debe, además, contener la fecha de pago del mismo, la que no podrá ser mayor a ciento ochenta días de la fecha de emisión. Artículo 1696 tercera parte.

El cheque bancario de pago diferido será pagadero en el acto de su presentación al banco girado desde la fecha de pago fijada en el mismo. Presentado antes del vencimiento el banco deberá devolverlo por "presentación extemporánea". Según lo dispuesto en el artículo 3. Última parte de la Ley 805/95.

Sagundo F, Pérez Fontana dice sobre el cheque de pago diferido;

El cheque de pago diferido como el cheque de pago a la vista, es un título valor que desempeña la función corriente de medio de pago con la característica especial de no poder ser presentado al cobro antes de la fecha estipulada en el mismo, por lo que hasta ese momento puede desempeñar las funciones que normalmente corresponden a otros títulos valores como ser la letra de cambio y los vales, aunque estos títulos también se utilizan como medio de pago (Perez Fontana, 1978).

Bases teóricas

Concepto de Cheque

El cheque es una promesa de pago a la vista, de una suma determinada de dinero, implementada a través de una orden de pago al Banco y que a su vez se convierte en título de crédito cuando se le adiciona el carácter circulatorio. (Castiglioni Alvarenga, 1994, pág. 55)

El Dr. Guillermo Peroni arriesga una noción de cheque diciéndonos que: “Es una orden de pago a la vista, pura simple, incondicionada, contra un Banco, en el cual tiene fondos disponibles”.

El jurista paraguayo Profesor Luis A. Argaña, afirma:

El cheque es un título de creado con el objeto de movilizar los fondos depositados en los bancos por los clientes de dichos establecimientos. El uso normal del cheque del cheque no puede concebirse fuera de las instituciones bancarias (Argaña L. , 1998, pág. 364).

Miguel A. Pangrazio dice que:

El cheque es un título de crédito nominativo o al portador, que contiene la orden incondicional de pagar a la vista una suma determinada de dinero, expedido ese título a cargo de una institución de crédito, por quien tiene en ella fondos disponibles en esa forma (Pangrazio, 1998, pág. 897).

La necesidad del estudio de las disposiciones sobre cheque encuentra su explicación en la necesidad de estabilizar nuestros razonamientos en la matriz que nos señala la ley.

Para Gómez Leo

Expresa que el cheque, en tanto papel de comercio, es un título de crédito, abstracto, formal y completo, representativo de una suma determinada de dinero, pagadero genéricamente a corto plazo, específicamente a la vista, esencialmente negociable, cuyo libramiento o transmisión no produce novación de la relación jurídica que le ha servido de causa (o relación fundamental) y que según los principios de la doctrina alemana debe contener la denominación en su texto esencial (Gómez Leo, 1985).

Para Giacomo Molle:

Su estructura se asimila a la letra de cambio porque al igual que ésta, contiene una orden del librador dirigida a un tercero, el girado, para pagar una suma determinada al portador que acredite su derecho según la ley de circulación del título, y porque al ser extendido surge, como en el caso de la letra de cambio, la obligación documentada del librador, subordinada a la falta de pago del título (promesa de hacer pagar), obligación de naturaleza abstracta que como ocurre con la letra, nace con la firma del documento (Molle, 1977).

Miguel Ángel Pangrazio dice:

El cheque es un instrumento de pago y compensación. También es un título de crédito. Este título de redito recién aparece cuando el cheque no fue pagado por insuficiencia de fondos o caducidad. La presentación tardía del cheque, después de treinta días, no perjudica el derecho del tenedor ya que, si el librador no paga ese importe, el beneficiario podrá por la vía judicial intentar el cobro. Se perderá el derecho de percibir solamente por la prescripción de cuatro años (Pangrazio M. , 1988).

Francisco Bazán dice que:

El cheque es un instrumento de pago y compensación (Bazán, 1989).

Por su parte el artículo 1 de la ley 805/95 que modifica el artículo 1696 del Código Civil dispone: "... El cheque bancario es una orden de pago pura y simple, que se libra a la vista o de pago diferido contra un banco, en el cual el librador debe tener fondos suficientes depositados en cuenta corriente bancaria, o autorización expresa o tácita, para girar en descubierto...".

Ventajas del cheque según la Doctrina

José Raúl Torres Kimser dice:

El cheque, al igual que los demás títulos circulatorios, reporta en el mundo actual positivas y grandes ventajas económicas, como elemento simplificador para la transmisión de bienes, convirtiéndose en la actualidad en una de las más utilizadas formas de pagos, fácil y expeditivo, como sucedáneo de la moneda y como factor activísimo de la cuenta corriente bancaria (Torres Kimser, 2000).

Según Jorge H. Escobar dice que:

Tratase de los llamados papeles o efectos de comercio que son comerciales por su sola forma, cualquiera haya sido su origen o causa. Son documentos literales o abstractos.

Su emisión o creación, así como su aceptación y endoso, son siempre comerciales; la ley los somete al régimen comercial a los efectos de facilitar la extraordinaria función que tienen (Escobar, 1991).

Para Pedro Mario Giraldo;

Participa de los caracteres esenciales de todo título de valor: Necesidad, autonomía, literalidad y unilateralidad, y por su condición incorpora un derecho de contenido pecuniario y es un título completo, abstracto, simple, de emisión individual y generalmente privado, perfeccionándose en el momento de la creación (Giraldi, 1973).

Diferentes Tipos de Cheques

El cheque puede revestir diversas características. Puede librarse un cheque a la orden, un cheque al portador, cheque certificado, cheque gerencia, cheque cruzado, cheque de caja, cheque viajero, cheque no negociable, cheque para abono en cuenta. (Pangrazio, 1998, pág. 898).

El cheque es un título de crédito mediante el cual una persona (librador) ordena al banco en el que tiene depositados sus recursos (librado), que pague una cierta cantidad de dinero a aquella persona específica cuyo nombre aparece como beneficiario en el mismo o dependiendo de la clase de cheque, a quien presente el documento.

Cheques Negociables

Son aquellos que pueden endosarse (firmando el beneficiario en la parte posterior del documento) tantas veces como sea necesario (endosos subsecuentes). El beneficiario puede depositar los fondos del cheque en una cuenta bancaria o bien cobrarlos en efectivo en el banco contra el que se expidió el cheque.

Cheques no Negociables

Son todos aquellos que sólo pueden ser cobrados en la ventanilla del banco por el beneficiario o bien depositados en la cuenta bancaria de la persona o empresa que es el beneficiario del cheque. No pueden endosarse. Asimismo, existen diferentes formas especiales para la expedición de los cheques y cada una tiene características que pueden adecuarse a las necesidades del suscriptor o del beneficiario.

La segunda parte del artículo 1714 del Código Civil establece; El cheque pagadero a una persona determinada con la cláusula "no a la orden", u otra equivalente, no es transmisible sino en la forma y con los efectos de una cesión ordinaria.

Cheque al Portador

Es aquel que no indica una persona específica a favor de quien se expide. Este tipo de cheque debe indicar la leyenda "al portador" en el espacio destinado para señalar el nombre del beneficiario.

Cheque Nominativo o a la Orden

Son aquellos en que se indica un beneficiario que puede cobrarlo es decir se extiende a la orden de esa persona. En su caso, sólo este beneficiario puede hacer el primer endoso a favor de otra persona o empresa para ceder sus derechos.

Es indispensable presentar una identificación oficial en el banco para su cobro.

Puede transmitirse mediante el endoso del documento (ceder sus derechos por medio de la firma del beneficiario en la parte posterior del cheque).

En caso que se desee que sólo lo pueda cobrar el beneficiario indicado en el documento debe agregarse la leyenda "No negociable". A menos que el cheque sea a nombre del propio banco en cuyo caso automáticamente no será negociable.

Puede ser expedido por cualquier cantidad.

Cheques de Caja

Es aquel expedido por una institución de crédito para que sea pagado en sus propias sucursales o filiales. El cliente entrega al banco la cantidad de dinero por la que expedirá el cheque y éste será pagado en esa misma institución o en su caso podrá depositarse en una cuenta del beneficiario. Deben ser expedidos a nombre de una persona determinada, no al portador y no son negociables (no pueden cederse sus derechos mediante un endoso).

Características particulares:

- Deben ser nominativos, es decir, forzosamente deben estar emitidos a favor de una determinada persona física o moral.
- Es posible acudir a cualquier banco para su adquisición, sin importar que el cliente tenga o no una cuenta bancaria con esa institución.
- Estos cheques no se encuentran en una chequera común y corriente, son expedidos por el banco a petición del cliente.
- Únicamente el beneficiario señalado en el cheque podrá cobrarlo o depositarlo en una cuenta bancaria a su nombre.
- No es endosable por lo que no puede transmitirse su propiedad y derechos a otra persona.
- En caso de robo o extravío, no puede ser cobrado por otra persona, por lo que se puede cancelar.
- Es una forma de pago muy segura ya que este tipo de cheque se expide una vez que el banco se ha cerciorado de que existen fondos suficientes para el pago del mismo, asegurando así que el beneficiario pueda cobrar estas cantidades.
- El banco cobra comisión por la expedición de estos cheques y esta cantidad no le será devuelta en caso de cancelación.

Cheque Certificado

En algunas ocasiones el beneficiario de un cheque necesita estar totalmente seguro de que este documento cuenta con los fondos suficientes para ser pagado por el banco, por lo cual solicita al banco certifique la existencia de estos fondos.

Esto significa que el banco retira el importe señalado en el cheque de la cuenta de la persona que lo expide, sellándolo y firmándolo como prueba de garantía de que el documento contará con los fondos suficientes cuando el beneficiario lo presente para su cobro en el plazo establecido. Con este tipo de cheques se asegura la existencia de recursos para el pago del documento aun cuando posteriormente la cuenta pudiera quedarse sin fondos, ya que el titular de la misma no podrá disponer de ese dinero.

El cheque certificado tuvo su origen en los Estados Unidos de Norte América, de la práctica de los comerciantes y banqueros del Estado de Nueva York, a raíz del reconocimiento judicial dictado en el año 1853 en el caso *Villets v. The Phoenix Bank*, en el que se resolvió que, al certificarse un cheque, el banco se obliga a pagar un importe a la simple presentación del título, sea cual fuere el tiempo transcurrido desde su libramiento (y siempre, naturalmente, que el documento no hubiese prescrito), luego en 1897, la *Negotiable Instruments Law* del Estado de Nueva York, le otorgó su consagración legislativa (Fontanarrosa, 1977).

Características particulares:

- El cuenta correntista es el único que puede solicitar la certificación.
- Debe ser nominativo, es decir estar a nombre de una persona o una empresa determinada.
- No es negociable por lo que no pueden cederse sus derechos mediante endosos y sólo puede canjearse por el beneficiario, quien deberá cobrarlo o depositarlo en su cuenta.
- Junto con la leyenda en que se indique que el cheque está certificado, debe contener dos firmas de funcionarios facultados por el banco.
- Se cobra comisión por su certificación.
- Este cheque podrá ser cancelado por el cuenta habiente que solicitó su certificación siempre y cuando no haya sido cobrado y se devuelva el documento al banco para realizar la cancelación.
- A diferencia del cheque de caja, para este tipo de cheques es necesario que quien lo emite tenga una cuenta en el banco que lo va a certificar, por lo que puede decirse que únicamente es para clientes de ese banco.

- Este tipo de documento puede serle muy útil cuando usted quiere asegurarse de que el cheque que le van a entregar como pago tendrá fondos cuando lo presente para su cobro al banco.

Cheque Cruzado

Es un cheque nominativo, pero tiene la característica de que la persona que lo expide o quien lo posee, le traza dos rectas paralelas en dirección diagonal.

La finalidad de este cruce es que el cheque no pueda ser cobrado en efectivo, sino que sólo se pueda abonar su importe en una cuenta de banco mediante depósito.

Sobre el mismo David Supino y Jorge De Semo señalan que:

El cheque cruzado (cheque barré, crossing) se originó consuetudinariamente en Inglaterra a fines del siglo XVIII, mediante el uso difundido en la Cámaras de Compensación, de indicar los representantes de los banqueros, en forma transversal, en los cheques, los nombres de sus empleados autorizados para liquidar las cuentas con los procuradores de las Cámaras (Supino & De Semo, 1950).

Formas de Cruzamiento

Estos cheques pueden cruzarse de dos formas:

General: se trazan las líneas paralelas sin determinar el banco donde se hará el cobro del cheque.

Especial: Cuando dentro de las líneas se anota el nombre del banco elegido para depositar el cheque.

El general puede transformarse en especial; pero éste no puede transformarse en general.

Características particulares:

- No pueden ser pagados en efectivo.
- Sólo puede ser depositado en la cuenta del último beneficiario que aparece en el cheque ya sea en el campo respectivo o mediante el último endoso.

- Si entre las líneas se consigna el nombre de una institución determinada, en este caso, el cheque solo podrá ser pagado a la institución especialmente designada o a la que esta hubiere endosado el cheque para su cobro.

- Si desea que sólo pueda ser abonado a la cuenta del beneficiario debe insertar la leyenda "No negociable."

Cheque de Viajero

Es aquel que expide una institución bancaria, u otras agencias autorizadas (Visa, MasterCard, Amex), para que sea pagado por su establecimiento principal y por sus sucursales o corresponsales que tenga en la República o en el extranjero.

Características particulares:

- La persona que aparezca como beneficiario puede presentarlo para su pago en cualquiera de las sucursales incluidas en la lista que le proporcionará el banco que los emitió, así como en los comercios alrededor del mundo.

- Cuando se compran estos cheques, la institución solicitará al beneficiario que escriba su nombre en cada uno de los documentos y que estampe su firma en el primer espacio; ya que estos documentos se firman dos veces, la primera cuando se adquieren y la segunda cuando se presentan para su cobro o para pagar con ellos en algún establecimiento en su caso.

- Cuando se presenten para su cobro, se debe exhibir una identificación oficial que acredite a la persona como el beneficiario señalado en los documentos.

- La falta de pago inmediato de estos cheques cuando son presentados para su cobro, le da a Usted el derecho a exigir a la institución que los expidió la devolución del importe del cheque más el pago de daños y perjuicios, que nunca podrán ser inferiores al 20% del valor del cheque no pagado.

- El banco o la agencia tiene la obligación de reembolsarle el importe de los cheques no utilizados que deseé devolver.

- Este tipo de cheques le permiten viajar tranquilamente sin cargar dinero en efectivo.

Son 100% reembolsables en caso de robo o extravío y se emiten internacionalmente por diferentes bancos y agencias en las siguientes divisas:

Dólar americano; Dólar canadiense, Libra esterlina, Franco suizo, Franco francés, Marco alemán, Yen japonés, Euro

Los cheques prescriben al año a partir de la fecha en que son puestos en circulación.

Cheque para Abono en Cuenta

Es un cheque que tiene escrita la leyenda “para abono en cuenta”; los datos de la persona o empresa y la cuenta a la que se abonará.

Estos registros pueden ser anotados en la parte posterior del cheque.

Características particulares:

- No es negociable, con lo cual tendrá la seguridad de que este cheque no será pagado en efectivo por el banco, sino que sólo se podrá abonar su importe en la cuenta del beneficiario.
- En caso de robo o extravío no podrá cobrarlo persona alguna que no sea el beneficiario en la cuenta y nombre señalados.

Cheque de Ventanilla

Para la expedición de este tipo de cheque, es necesario que quien lo solicita tenga una cuenta con recursos depositados en ese banco y que cuente con los fondos suficientes en la misma, para cubrir el monto del documento.

La institución bancaria emite este cheque (aunque el cliente carezca de una chequera personal) que solamente podrá ser cobrado por el interesado el mismo día en que lo haya solicitado y dentro de la misma sucursal en donde fue emitido.

Generalmente este tipo de cheques son emitidos cuando el cliente requiere con urgencia de disposición de dinero en efectivo y ha olvidado la chequera o la tarjeta de débito.

Características particulares:

- Tiene que anotar en el cheque su número de cuenta.

- Sólo será pagadero el mismo día y en la sucursal que lo expida, e implican una comisión.

Si por alguna causa extravía u olvida su talonario de cheques y necesita retirar una cantidad de dinero, puede solicitar un cheque de ventanilla, el cual es utilizado por el banco para situaciones de emergencia de los cuentas habientes.

Términos usados normalmente en los cheques

Esqueleto: es el formato de los cheques, por lo general se les llama así cuando están vacíos.

Librador o girador: la persona que ordena al banco el pago del cheque mediante su firma.

Librado o girado: el banco obligado a realizar el pago del cheque.

Endosar: firmar el cheque al reverso para que otra persona o empresa pueda cobrarlo (ceder los derechos), sólo aplica cuando el cheque es negociable.

Causas de Devolución de un Cheque

- Fondos insuficientes en el banco.
- Inexistencia de la cuenta bancaria de la que se emitió el cheque.
- Falta la firma del librador.
- La firma del librador es diferente a como está registrada en el banco, es decir, ésta se encuentra notoriamente alterada o falsificada.
- La numeración del cheque no corresponde a los esqueletos proporcionados al emisor, o bien, dicha numeración corresponde a la de un talonario que se reportó extraviado.
- Existe una orden judicial de no pagarlo.
- Ha sido revocado y ya venció el plazo legal para su presentación.
- El librador se encuentra en estado de concurso o suspensión de pagos.
- No existe continuidad en los endosos.
- Ha sido indebidamente negociado.
- No es a cargo de la institución bancaria en que se presenta (si no es depositado).

- Es pagadero en otra moneda.
- Está alterado.
- Carece de fecha.
- Ya se ha pagado el original o el duplicado.
- Está mutilado o deteriorado.
- No reúne los requisitos legales señalados con anterioridad, como el no contener la orden incondicional de pago.
- Se cobra por cantidad distinta de lo que vale.
- No es compensable.
- Por causa imputable al banco librado.

Otras que se hayan señalado expresamente por el banco en los contratos y acepten las partes contratantes.

Medios de pago

Según Cinthya Moya,

Los medios de pago son aquellos instrumentos por los que se materializa el pago de una transacción económica, ya sea correspondiente a la compra – venta de mercancías o a la contraprestación de servicios entre personas físicas o jurídicas residentes y no residentes en el país (Moya, 2013).

Medios de pago tradicionales

Los métodos tradicionales son utilizados por empresas que exportan/importan grandes volúmenes, o valores. Se caracteriza por relacionar el pago con la entrega de los documentos representativos de la mercancía, por lo que la forma de pago suele ser siempre simultánea a la entrega de la mercancía. Cuando un vendedor extranjero, remite a un comprador extranjero, una remesa de documentos, a través de distintos bancos, espera recibir el pago o la aceptación de un efecto, contra la entrega de la documentación (Filizzolla, 2013).

Cheque

El cheque no es un medio de pago común en el mundo. En cualquier caso, para saber cómo usarlo, conviene tener claras cuáles son sus características, ventajas y desventajas. Mediante el cheque una persona, denominada librador, ordena a un banco o entidad de crédito, denominada librado, que pague una cantidad de dinero concreta de su cuenta corriente al tomador (poseedor del cheque).

Antes de la popularización de las tarjetas, se extendían cheques para realizar pagos de cierta cuantía sin necesidad de llevar mucho efectivo encima. Hoy en día no son tan frecuentes, pero todavía hay gente y empresas que los usan. El valor del cheque está directamente vinculado a la cuenta corriente del cliente.

Ventajas

Si aceptas cheques podrás trabajar con grandes cuentas. Hay grandes empresas que realizan muchos de sus pagos únicamente mediante cheques bancarios. Si no aceptas esta forma de pago, vete despidiendo de este tipo de clientes.

Los cheques ya pueden ser procesados electrónicamente. Si tienes los medios para hacerlo, puedes procesar los cheques electrónicamente y cobrar con más seguridad, aunque tendrás que pagar la correspondiente comisión (por lo general, inferior a otras formas de pago).

Desventajas

Los cheques pueden ser devueltos. Si tu cliente no tiene suficientes fondos en su cuenta, entonces no podrás cobrar su cheque y su banco te lo devolverá (con su correspondiente comisión). Actualmente es delito pagar con un cheque sin fondos, pero es mejor no encontrarte con ese disgusto, sobre todo cuando ya contabas con ese ingreso para hacer algún tipo de compra o inversión.

Viajes al banco. Para cobrar el cheque tendrás que presentarte físicamente en tu banco o en el banco de tu cliente. Y eso es tiempo que no estás dedicando a tu trabajo (Hernandez, 2020).

Efectivo

Dinero contante y sonante directo a tu bolsillo. Da igual si son billetes o moneda, el efectivo es la forma de pago más clásica y popular, y probablemente sea la primera que uses en tu negocio.

Ventajas

Tienes el dinero de forma inmediata. No hay esperas. El cliente tiene o no tiene el dinero. No hay ni regateos ni excusas cuando cobras en efectivo.

No hay comisiones adicionales. Casi todas las otras formas de pago soportan algún tipo de comisión. Si cobras en efectivo, no hay ningún intermediario que gestione el cobro y, por lo tanto, el 100% de lo acordado irá directo a tu caja.

Desventajas

La mayoría de la gente no lleva mucho efectivo encima. Cada vez más, la gente usa tarjetas de crédito o de débito y no llevan muchos billetes encima. Si solo cobras en efectivo, puedes acabar perdiendo bastantes clientes.

Deberás tener cuidado con las falsificaciones. Aunque no es algo que pase todos los días, deberás estar preparado por si acaba algún billete falso en tus manos.

La contabilidad se complica. Si manejas grandes cantidades de efectivo, tendrás que ejercer un mayor control sobre tus números. El dinero en metálico es más difícil de controlar y no te querrás ver sin un céntimo cuando llegue el día de pagar los impuestos. Y al menos que seas de esos que guardan todos sus ingresos bajo el colchón, estarás todo el día yendo y viniendo del banco (Hernández, 2020, pág. 2).

Tarjetas de crédito (y débito)

Las tarjetas de crédito son la forma de pago más común en el mundo hoy en día.

Santomá explica que:

La entidad financiera, realiza una calificación crediticia de su cliente, normalmente utilizan categorías como plata, oro, black, etc. para determinar dicho límite, luego el titular de la tarjeta puede hacer uso de los fondos hasta el monto pactado con el compromiso de devolver a su banco en los plazos estipulados los fondos utilizados, más comisiones e intereses por la financiación concedida (Santomá Juncadella, 2013).

La tarjeta de débito, en cambio, está asociada a una cuenta de ahorro, en la que el titular deposita dinero y hace uso del mismo a través de la tarjeta. El banco resulta en este caso un simple intermediario que de manera inmediata transfiere los fondos de su cliente a la cuenta del negocio o comercio donde se realizó el pago. Por esta gestión el banco cobra una pequeña comisión. Mediante esta modalidad, las empresas o particulares que tienen cuentas de ahorro, no se endeudan, establecen sus propios límites de gastos.

Ventajas

Las tarjetas son la forma de pago más común. Es raro encontrarte con alguien que no tenga una tarjeta de crédito, o al menos de débito.

La aceptación de tarjetas impulsa las ventas. Las tarjetas de crédito son muy fáciles de usar, al menos desde la perspectiva del cliente. El ciclo lo veo, lo quiero, lo compro, encaja perfectamente con la compra compulsiva a crédito.

Las tarjetas de crédito pueden usar para hacer compras a través de PayPal. Si ya estás usando PayPal en tu negocio, como hacen la mayor parte de los freelancers online, entonces puedes aceptar pagos con tarjetas de crédito, sin necesidad de que tu usuario tenga (o quiera) una cuenta PayPal.

Desventajas

Cumplir con varias leyes y normas de seguridad. Antes de aceptar tarjetas de crédito, debes cumplir con un buen número de normativas de seguridad y protección de datos para asegurar los datos de tus clientes.

Comisiones de intermediación. Evidentemente, tendrás que contratar los servicios de alguna pasarela de pagos para poder procesar tarjetas de

crédito y débito, y esos servicios tienen un coste en función de las cantidades que ingreses (Hernández, 2020, pág. 3).

Pagos móviles

Esta forma de pago realmente está compuesta por diferentes variantes.

Ventajas

Casi todo el mundo tiene un móvil. Al igual que con las tarjetas de crédito, es difícil encontrar a alguien que no lleve un teléfono móvil consigo. No importa si tu cliente paga a través de su teléfono o a través del tuyo. La ventaja del pago instantáneo está ahí.

Los pagos son generalmente muy rápidos. No hay que pensar. Solo tienes que sacar el móvil y en cuestión de segundos tienes el dinero en tu cuenta bancaria.

Desventajas

Fallos de seguridad. Algunas formas de pago por móvil todavía presentan algunos resquicios que no las hacen 100% seguras.

No todos los lectores de tarjeta funcionan igual. Si has elegido algún sistema de pago móvil que implica usar una aplicación con tu lector de tarjeta, como Square, PayPal o Inuit GoPayment, entonces es bastante probable que puedas tener algunos problemas de compatibilidad. La mayoría de los lectores de tarjeta son compatibles con iPhone, pero quizás no con otros dispositivos. Investígalo bien antes de tomar una decisión.

Problemas con las actualizaciones. Una simple actualización fallida puede romper todo el sistema e impedirte seguir cobrando normalmente. Así que ten mucho cuidado si actualizas la aplicación que usas para cobrar y asegúrate de que es compatible con tu teléfono antes de instalarla.

Pagos electrónicos

Los métodos de pago electrónico como PayPal o Stripe son los nuevos métodos más populares entre freelancers, emprendedores y vendedores online.

Ventajas

Son muy sencillos. Por lo general son la forma de pago más sencilla e inmediata.

Son internacionales. Te abren las puertas del mercado mundial. No importa donde resida tu cliente o en qué moneda quieran pagarte.

Un freelancer de los Estados Unidos puede cobrar a un cliente en Guatemala sin ningún tipo de impedimento.

Son rápidos. Casi tanto como el cobro en efectivo.

Desventajas

Las comisiones son algo elevadas. Salvo algunas excepciones, las comisiones asociadas a los sistemas de pago electrónico suelen ser bastante altas. A veces, demasiado. Es probable que la comisión que tengas que pagar compense todas las ventajas que enumeré anteriormente, pero si vas a cobrar una factura elevada, quizás deberías plantearte usar una forma alternativa de cobro (Hernández, 2020, pág. 3).

Marco Conceptual

El cheque: es en tanto papel de comercio, es un título de crédito, abstracto, formal y completo, representativo de una suma determinada de dinero, pagadero genéricamente a corto plazo, específicamente a la vista, esencialmente negociable, cuyo libramiento o transmisión no produce novación de la relación jurídica que le ha servido de causa (o relación fundamental) y que según los principios de la doctrina alemana debe contener la denominación en su texto esencial.

El cheque: es una promesa de pago a la vista, de una suma determinada de dinero, implementada a través de una orden de pago al Banco y que a su vez se convierte en título de crédito cuando se le adiciona el carácter circulatorio. (Castiglioni Alvarenga, 1994, pág. 55).

Cheque a la Vista: El cheque bancario a la vista es pagadero en el acto de su presentación al banco girado.

Cheque de pago diferido: El cheque Bancario de pago diferido es aquel que lleva una fecha en la cual debe ser presentado para su cobro y que es un momento futuro a determinarse por mutuo acuerdo pero que no puede superar los 180 días desde de su emisión.

Cheques Negociables: Son aquellos que pueden endosarse (firmando el beneficiario en la parte posterior del documento) tantas veces como sea necesario (endosos subsecuentes). El beneficiario puede depositar los fondos del cheque en una cuenta bancaria o bien cobrarlos en efectivo en el banco contra el que se expidió el cheque.

Cheques no Negociables: Son todos aquellos que sólo pueden ser cobrados en la ventanilla del banco por el beneficiario o bien depositados en la cuenta bancaria de la persona o empresa que es el beneficiario del cheque.

Cheque al Portador: Es aquel que no indica una persona específica a favor de quien se expide.

Cheques de Caja: Es aquel expedido por una institución de crédito para que sea pagado en sus propias sucursales o filiales.

Cheque Cruzado: Es un cheque nominativo, pero tiene la característica de que la persona que lo expide o quien lo posee, le traza dos rectas paralelas en dirección diagonal.

Cheque de Viajero: Es aquel que expide una institución bancaria, u otras agencias autorizadas (Visa, MasterCard, Amex), para que sea pagado por su establecimiento principal y por sus sucursales o corresponsales que tenga en la República o en el extranjero.

Cheque para Abono en Cuenta: Es un cheque que tiene escrita la leyenda “para abono en cuenta”; los datos de la persona o empresa y la cuenta a la que se abonará.

Cheque de Ventanilla: Para la expedición de este tipo de cheque, es necesario que quien lo solicita tenga una cuenta con recursos depositados en ese banco y que cuente con los fondos suficientes en la misma, para cubrir el monto del documento.

Tarjetas de crédito: Las tarjetas de crédito son la forma de pago más común en el mundo hoy en día.

Pagos electrónicos: Los métodos de pago electrónico como PayPal o Stripe son los nuevos métodos más populares entre freelancers, emprendedores y vendedores online.

Aspectos Legales

Código Civil

El Código Civil en su artículo 1696. Dispone: El cheque debe contener:

- a) el número de orden impreso en el talón y en el cheque, y el número de cuenta;
- b) la fecha y el lugar de emisión;
- c) la orden pura y simple de pagar una suma determinada de dinero;
- d) el nombre del banco contra el cual se gira;
- e) la indicación del lugar del pago; y
- f) la firma del librador.

Los bancos imprimirán cheque numerados progresivamente en los que los datos arriba mencionados puedan ser fácilmente completados de una manera regular, tanto en el cheque como en su talón, y los entregarán, bajo recibo, a sus clientes habilitados para librarlos (Código Civil de la Republica del Paraguay, 1990).

El artículo 1697, Dispone: El título en el que falte alguno de los requisitos indicados en el artículo anterior, no vale como cheque bancario, salvo los casos previstos en los siguientes apartados:

En defecto de indicación especial, el lugar consignado junto al nombre del girado, se considera lugar del pago. Si se indican varios lugares junto al nombre del girado, el cheque bancario es pagadero en el lugar primeramente designado.

En defecto de éstas o de otras indicaciones, el cheque bancario es pagadero en el lugar en que ha sido emitido, y si en el mismo no existe un establecimiento del girado, en el lugar donde éste tiene su establecimiento principal.

El cheque en el que no se indique el lugar de emisión, se considera firmado en el lugar indicado junto al nombre del librador.

El artículo 1704 dispone: El cheque puede ser pagadero en el domicilio de un tercero, ya sea en la localidad donde el girado tenga su domicilio, o en otra localidad, aun cuando el tercero no sea un banco.

El cheque cuyo monto se halla escrito varias veces, sea en letras, sea en cifras, no vale en caso de diferencia, sino por la suma menor.

El artículo 1705. Si el cheque contiene firmas de personas incapaces de obligarse por cheque, firmas falsas o imaginarias, o firmas que por cualquier otra razón, no podrían obligar a la persona que ha suscripto el cheque, o a nombre de quienes ha sido firmado, las obligaciones de los otros firmantes no dejan de ser válidas, aunque el cheque no valga como tal.

El artículo 1710. El librador del cheque responde del pago. Toda cláusula por la cual se exonere de tal responsabilidad se tendrá por no escrita.

El artículo 1716; El tenedor de un cheque se reputa portador legítimo de él si justifica su derecho por una serie ininterrumpida de endosos, aunque fueren en blanco.

El artículo 1719; Las personas demandadas en virtud del cheque no pueden oponer al portador las excepciones fundadas sobre sus relaciones personales con el librador, o con los portadores anteriores, a menos que ellas lo hayan adquirido dolosamente en perjuicio del deudor.

El artículo 1724; El avalista se obliga de la misma manera que aquél por quien ha dado el aval.

El artículo 1725 Código Civil. El cheque bancario podrá ser de pago a la vista o de pago diferido. El cheque bancario a la vista es pagadero en el acto de su presentación al banco girado. Presentado antes del día indicado como fecha de su emisión es pagadero el día de su presentación. Toda disposición contraria se tendrá por no escrita. El cheque bancario de pago diferido será pagadero en el acto de su presentación al banco girado desde la fecha de pago fijada en el mismo. Presentado antes del vencimiento el banco deberá devolverlo por presentación extemporánea

El artículo 1730; Se basa en el principio de irrevocabilidad, cuando dice: La muerte del librador y su incapacidad sobreviniente a la emisión del cheque no alteran los efectos de éste.

El artículo 1733; Los bancos no pagarán los cheques si aparecieren falsificados, adulterados, raspados, interlineados o borrados en cualquiera de sus enunciaciones esenciales.

Ley 805/96

El artículo 1º Establece: Modificase el artículo 1.696 de la Ley N° 1183/85, Código Civil, el cual queda redactado como sigue:

Artículo 1696. El cheque bancario es una orden de pago pura y simple, que se libra a la vista o de pago diferido contra un Banco, en el cual el librador debe tener fondos suficientes depositados en cuenta corriente bancaria, o autorización expresa o tácita, para girar en descubierto.

El cheque bancario deberá contener:

a) el número de orden impreso en el talón y en el cheque bancario, y el número de cuenta;

b) la fecha y lugar de emisión;

c) la orden pura y simple de pagar una suma determinada de dinero;

d) el nombre y domicilio del banco contra el cual se gira el cheque bancario;

e) la indicación del lugar de pago; y,

f) nombre y apellido o razón social, domicilio y la firma del librador.

El cheque bancario de pago diferido debe, además, contener la fecha de pago del mismo, la que no podrá ser mayor a ciento ochenta días de la fecha de emisión. Los cheques bancarios tendrán numeración progresiva y contendrán los datos arriba mencionados, tanto en el cheque como en el talón y serán entregados bajo recibo a los clientes habilitados.

Variables

Variables	Conceptos	Dimensiones
El Cheque	Es una promesa de pago a la vista, de una suma determinada de dinero, implementada a través de una orden de pago al Banco y que a su vez se convierte en título de crédito cuando se le adiciona el carácter circulatorio. (Castiglioni Alvarenga, 1994, pág. 55).	A la Vista De pago diferido

Marco Metodológico

En esta sección se aclara el plan, abordaje o estrategia concebida para obtener la información que se desea.

Tipo de Investigación

Este trabajo investigativo de acuerdo con el fin fue una investigación básica, según el alcance temporal fue seccional, de acuerdo con el enfoque ha sido mixta, según el marco en el cual se desarrolló fue de campo (Barón, 2017, p. 19).

Diseño de Investigación

Se ha aplicado la estrategia no experimental en el estudio. (Barón, 2017, p. 19).

Nivel de Conocimiento Esperado

Se trató de un nivel descriptivo. (Barón, 2017, p. 19).

Población y Muestra

El trabajo de campo fue realizado dentro del Distrito de la Ciudad de Encarnación, el universo quedó conformado por Agentes Fiscales en lo penal del Ministerio Público de la Cuarta Zona Ministerial del Área V de la ciudad de Encarnación. Además de una entrevista a un comerciante de la Ciudad de Encarnación, y finalmente 80 comerciantes, a quienes le fueron aplicados los instrumentos de recolección de datos a los efectos de este trabajo quienes tienen una edad promedio de 18 a 70 años de edad cada uno de la Ciudad de Encarnación.

Método de selección de muestra

La muestra quedo constituido por 3 agentes de las unidades fiscales de la Ciudad de Encarnación, una entrevista a un comerciante de la ciudad de Encarnación, y finalmente 20 comerciantes a quienes le fueron aplicados los instrumentos de recolección de datos para responder a las finalidades de ésta

investigación, se realizó con esa intención el trabajo de campo durante los meses de abril y mayo del año 2020.

Instrumentos y Técnicas de Recolección de Datos

La información bibliográfica utilizada para el desarrollo de la investigación se obtuvo a partir del análisis documental y bibliográfico. Además, se emplearon fichas de trabajo para recolectar la información y hacer anotaciones importantes. Los instrumentos de colección de datos diseñados y utilizados fueron: los formularios de encuestas aplicados y la entrevista a 3 Agente Fiscales en lo Penal del Ministerio Público de la Ciudad de Encarnación, la entrevista a un comerciante y 20 Comerciantes encuestados de la ciudad de Encarnación, a quienes fueron aplicados en sus respectivos despachos de la Ciudad de Encarnación, estos a fin de utilizarlos en forma integrada en la concreción del trabajo de campo, los cuales fueron elaborados considerando los objetivos generales y específicos y las preguntas de investigación planteadas.

Recolección de datos:

Para la recolección de los datos se efectúa mediante la aplicación de instrumentos diseñados a través de un cuestionario, la recolección de los datos se lleva a cabo siguiendo un plan pre establecido que especifica el procedimiento para la recolección de los mismos. Para evitar la pérdida maestra la investigadora se constituye personalmente en la Secretaria de las Unidades Fiscales Penales del Ministerio Publico de Encarnación, nota mediante solicitando la colaboración de los Señores Agentes Fiscales, a un comerciante una entrevista, entregándole la copia de la referida entrevista o cuestionario para que en tiempo y forma pueda contestar las opciones que consideran válidas y en común acuerdo fijan el día y horas para poder retirar en una sola vez el resultado de la muestra Asimismo la aplicación de las encuestas a 20 comerciantes, para su posterior análisis e interpretación correspondiente.

Consideraciones Éticas

En la presente investigación el investigador se limitará solamente a analizar los resultados obtenidos a través del cuestionario entregado y posteriormente retirada de la Unidad Fiscal en lo Penal del Ministerio Público de Encarnación y en las oficinas de los comerciantes de Encarnación.

Las fuentes de consulta de la investigación fueron

Fuentes Primarias: Información recabada directamente de realidad asumida en su más amplia concepción (social, educativa, cultural, económica, organizacional, institucional, etc.).

Secundarias: Información recopilada y/o registrada en materiales impresos, audiovisuales y/o electrónicos: leyes vigentes, Código Penal, Código de Organización Judicial, textos, libros, revistas especializadas.

Terciarias: Información recopilados de documentos, trabajos de grados y pos grados, leyes reglamentos, enciclopedias, diccionarios, registros estadísticos, internet, etc.

Descripción de los Procedimientos de Aplicación de Instrumento

El procedimiento fue conducido por una técnica que permite la obtención de datos e información suministrada por un grupo de personas, sobre si mismos o con relación a un tema o asunto en particular, que interesan a la investigación planteada. La encuesta es una técnica que posibilita la recolección de datos, sobre opiniones, actitudes, criterios, expectativas, etc., de los individuos y que permite cubrir a sectores amplios del universo dado, para una investigación determinada. La encuesta puede proceder de forma oral o escrita. La oral que la aplicada en esta investigación consiste en un interrogatorio “cara a cara” o por vía telefónica, grabadora o cámaras de video, en la cual el encuestador pregunta y el encuestado responde.

Marco Analítico

Presentación y análisis de los Resultados

La primera encuesta refleja la opinión de Agentes fiscales dependientes del Ministerio Público de Encarnación, siendo el total de encuestados que se requirió su opinión fueron: 3 (Tres).

Tabla 1 Han sido procesados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.

En la siguiente tabla se realiza la primera pregunta de la encuesta a los 3 Fiscales del Ministerio Público, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Fiscales que respondieron que SI, fueron 3 de los 3 encuestados de los cuales arroja el 100% del total, que han sido procesados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.

Los Fiscales que respondieron NO, fueron 0 de los cuales arroja el 0%

Tabla 1 Según su experiencia en el cargo, han sido procesados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	3	1,00	100%
No	0	0,00	0%
TOTAL	3	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente Ilustración 1 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Fiscales encuestados.

Ilustración 1 Según su experiencia en el cargo, han sido procesados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

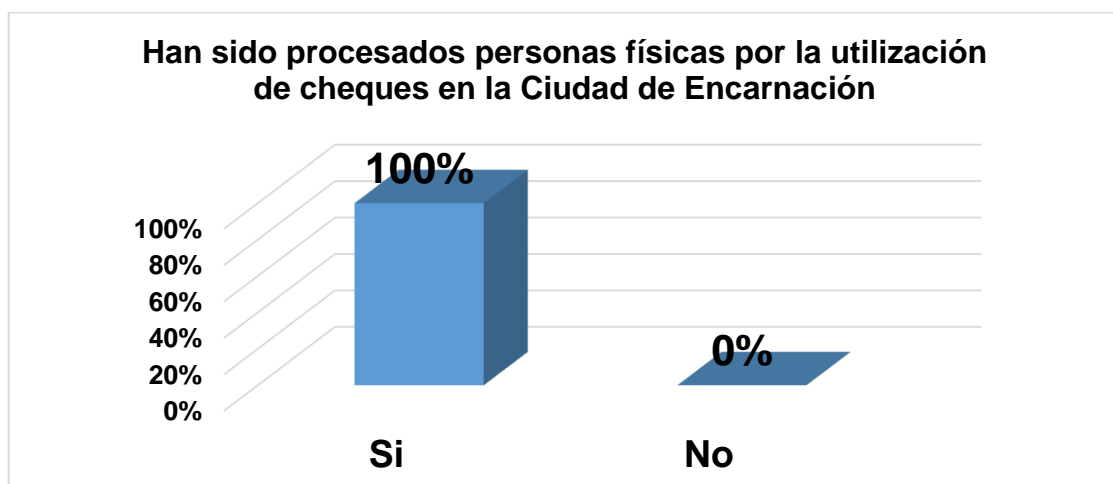


Tabla 2 Han sido condenados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.

En la siguiente tabla se realiza la segunda pregunta de la encuesta a los 3 Fiscales del Ministerio Público, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Fiscales que respondieron NO, fueron 0 de los cuales arroja el 0%.

Los Fiscales que respondieron que SI, fueron 3 de los 3 encuestados de los cuales arroja el 100% del total, que han sido condenados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

Tabla 2 Según su experiencia en el cargo, han sido condenados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	3	1,00	100%
No	0	0,00	0%
TOTAL	3	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente Ilustración 2 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Fiscales encuestados.

Ilustración 2 Según su experiencia en el cargo, han sido condenados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

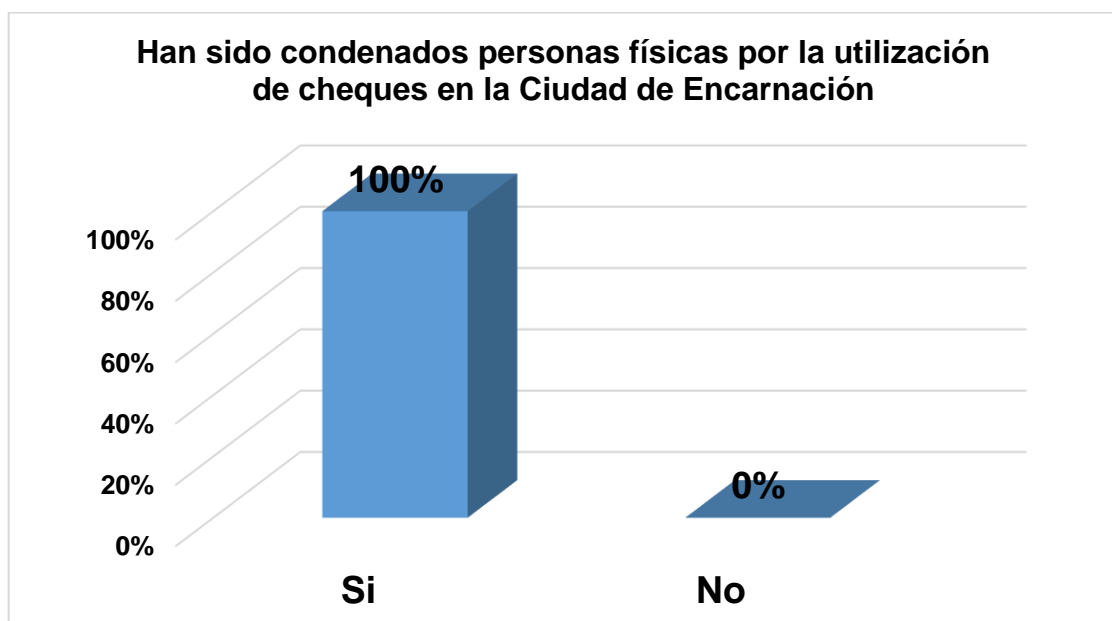


Tabla 3 Han sido sobreseídos personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.

En la siguiente tabla se realiza la segunda pregunta de la encuesta a los 3 Fiscales del Ministerio Público, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Fiscales que respondieron NO, fueron 0 de los cuales arroja el 0%.

Los Fiscales que respondieron que SI, fueron 3 de los 3 encuestados de los cuales arroja el 100% del total, que sido sobreseídos personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.

Tabla 3 Según tu experiencia en el cargo, han sido sobreseídos personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	3	1,00	100%
No	0	0,00	0%
TOTAL	3	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente Ilustración 3 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Fiscales encuestados.

Ilustración 3 Según tu experiencia en el cargo, han sido sobreseídos personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

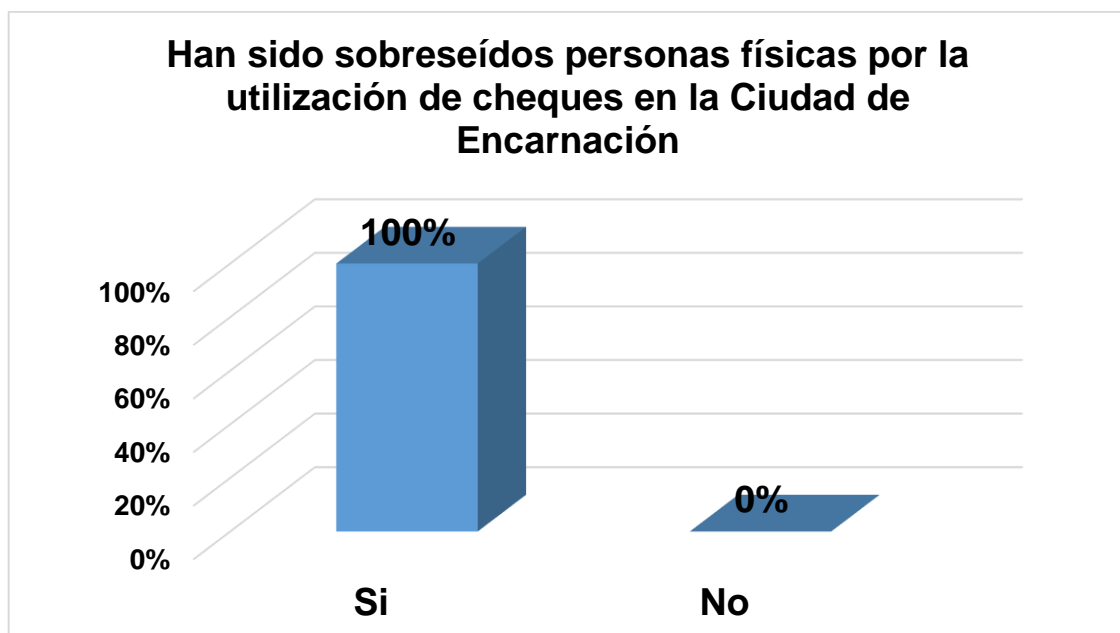


Tabla 4 Han sido procesados personas físicas por estafa que tenga como elemento la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.

En la siguiente tabla se realiza la cuarta pregunta de la encuesta a los 3 Fiscales del Ministerio Público, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Fiscales que respondieron NO, fueron 0 de los cuales arroja el 0%. Los Fiscales que respondieron que SI, fueron 3 de los 3 encuestados de los cuales arroja el 100% del total, que han sido procesados personas físicas por estafa que tenga como elemento la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.

Tabla 4 Según tu experiencia en el cargo, han sido procesados personas físicas por estafa que tenga como elemento la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	3	1,00	100%
No	0	0,00	0%
TOTAL	3	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente Ilustración 4 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Fiscales encuestados.

Ilustración 4 Según su experiencia en el cargo, han sido procesados personas físicas por estafa que tenga como elemento la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

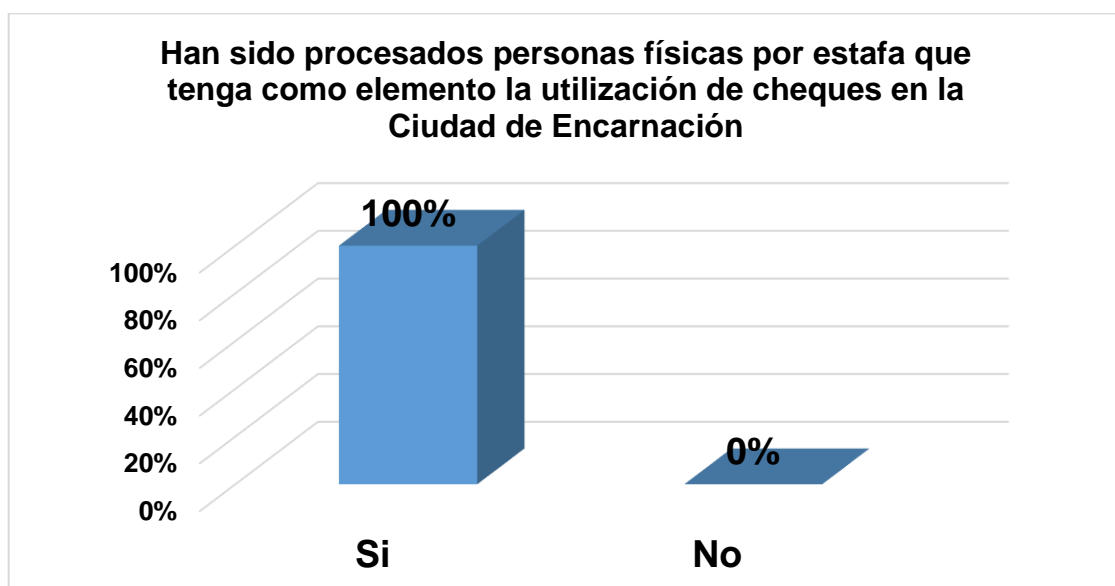


Tabla 5 Se configura estafa la utilización de cheques sin fondo por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación.

En la siguiente tabla se realiza la quinta pregunta de la encuesta a los 3 Fiscales del Ministerio Público, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Fiscales que respondieron SI, fueron 0 de los cuales arroja el 0%.

Los Fiscales que respondieron que NO, fueron 3 de los 3 encuestados de los cuales arroja el 100% del total, se configura estafa la utilización de cheques sin fondo por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación.

Tabla 5 Según tu experiencia en el cargo, se configura estafa la utilización de cheques sin fondo por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	0	0,00	0%
No	3	1,00	100%
TOTAL	3	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente Ilustración 5 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Fiscales encuestados.

Ilustración 5 Según tu experiencia en el cargo, se configura estafa la utilización de cheques sin fondo por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación

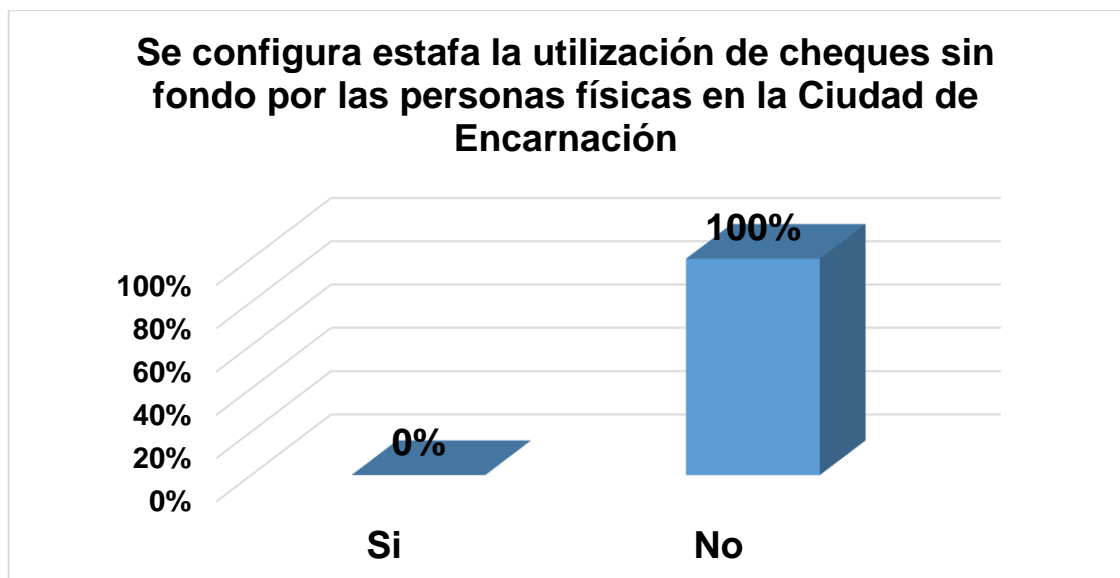


Tabla 6 Se configura estafa la utilización de cheques con cuenta cancelada por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación.

En la siguiente tabla se realiza la sexta pregunta de la encuesta a los 3 Fiscales del Ministerio Público, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Fiscales que respondieron NO, fueron 0 de los cuales arroja el 0%.

Los Fiscales que respondieron que SI, fueron 3 de los 3 encuestados de los cuales arroja el 100% del total, se configura estafa la utilización de cheques con cuenta cancelada por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación.

Tabla 6 Según su experiencia en el cargo, se configura estafa la utilización de cheques con cuenta cancelada por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	3	1,00	100%
No	0	0,00	0%
TOTAL	3	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente Ilustración 6 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Fiscales encuestados.

Ilustración 6 Según su experiencia en el cargo, se configura estafa la utilización de cheques con cuenta cancelada por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación

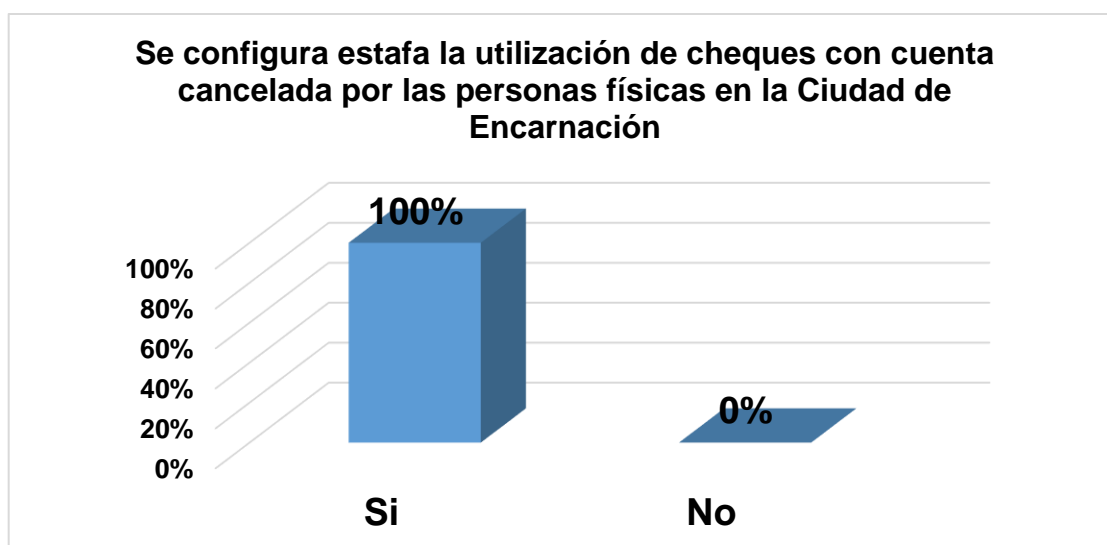


Tabla 7 Se solicita medidas alternativas a la prisión para las personas procesadas por la comisión de hecho punibles que tienen como base la utilización de cheques en la ciudad de Encarnación

En la siguiente tabla se realiza la séptima pregunta de la encuesta a los 3 Fiscales del Ministerio Público, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Fiscales que respondieron NO, fueron 0 de los cuales arroja el 0%.

Los Fiscales que respondieron que SI, fueron 3 de los 3 encuestados de los cuales arroja el 100% del total, se solicita medidas alternativas a la prisión para las personas procesadas por la comisión de hecho punibles que tienen como base la utilización de cheques en la ciudad de Encarnación.

Tabla 7 Según tu experiencia en el cargo, se solicita medidas alternativas a la prisión para las personas procesadas por la comisión de hecho punibles que tienen como base la utilización de cheques en la ciudad de Encarnación.

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	3	1,00	100%
No	0	0,00	0%
TOTAL	3	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente Ilustración 7 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Fiscales encuestados.

Ilustración 7 Según tu experiencia en el cargo, se solicita medidas alternativas a la prisión para las personas procesadas por la comisión de hecho punibles que tienen como base la utilización de cheques en la ciudad de Encarnación.

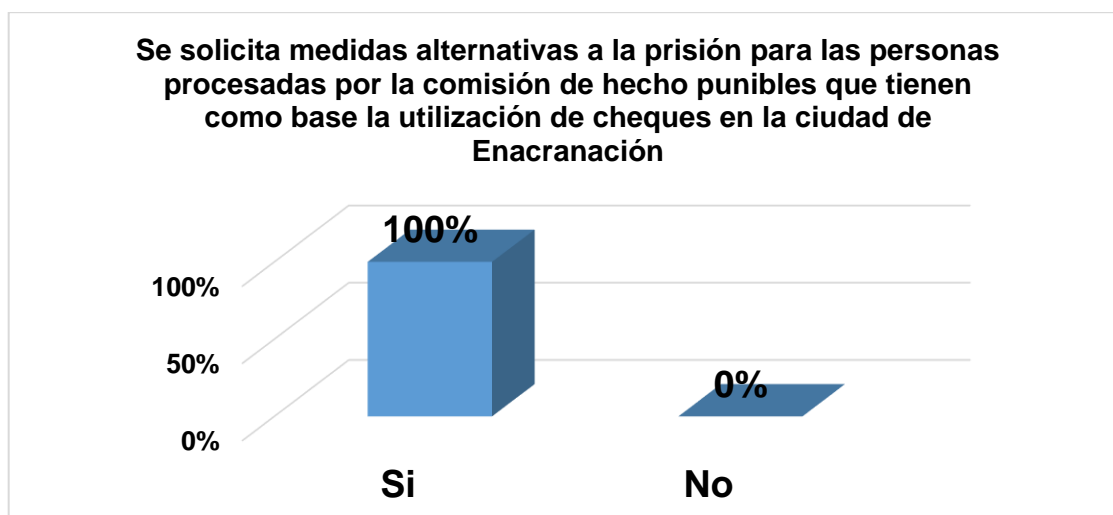


Tabla 8 Se solicita medida de prisión para las personas procesadas por la comisión de hechos punibles que tienen como base la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

En la siguiente tabla se realiza la octava pregunta de la encuesta a los 3 Fiscales del Ministerio Público, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Fiscales que respondieron NO, fueron 0 de los cuales arroja el 0%.

Los Fiscales que respondieron que SI, fueron 3 de los 3 encuestados de los cuales arroja el 100% del total, se solicita medida de prisión para las personas procesadas por la comisión de hechos punibles que tienen como base la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

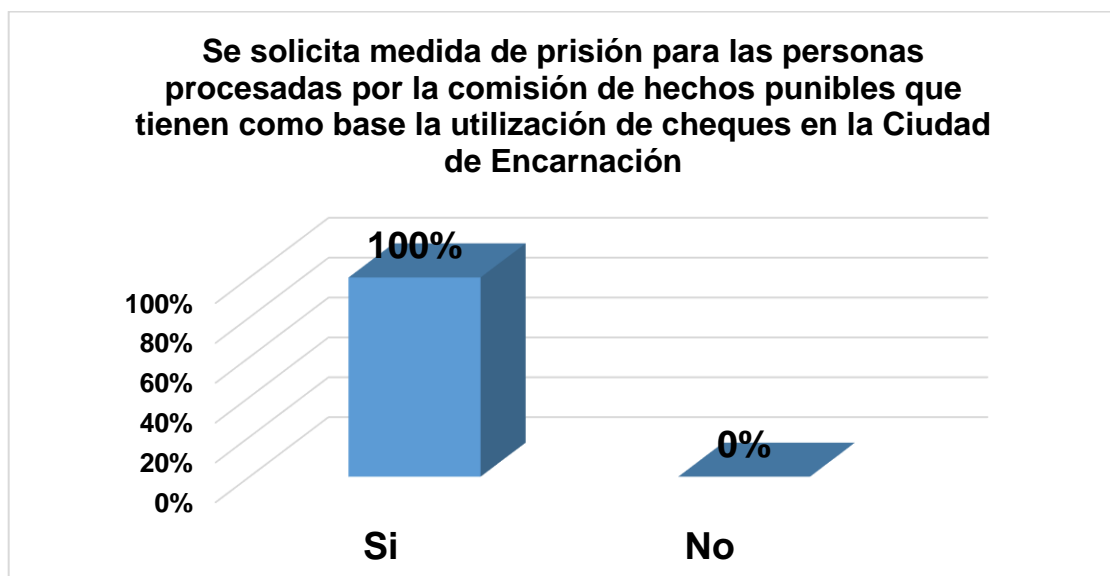
Tabla 8 Según tu experiencia en el cargo, se solicita medida de prisión para las personas procesadas por la comisión de hechos punibles que tienen como base la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	3	1,00	100%
No	0	0,00	0%
TOTAL	3	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente Ilustración 8 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Fiscales encuestados.

Ilustración 8 Según tu experiencia en el cargo, se solicita medida de prisión para las personas procesadas por la comisión de hechos punibles que tienen como base la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación



Encuesta a Comerciantes de la ciudad de Encarnación

La segunda encuesta refleja la opinión de Comerciantes de Encarnación, siendo el total de encuestados que se requirió su opinión fueron: 20 (Veinte).

II Tabla 1 Edad de los comerciantes de la Ciudad de Encarnación.

En la siguiente II tabla 1 se realiza la primera pregunta de la encuesta a los 20 Comerciantes, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente marea:

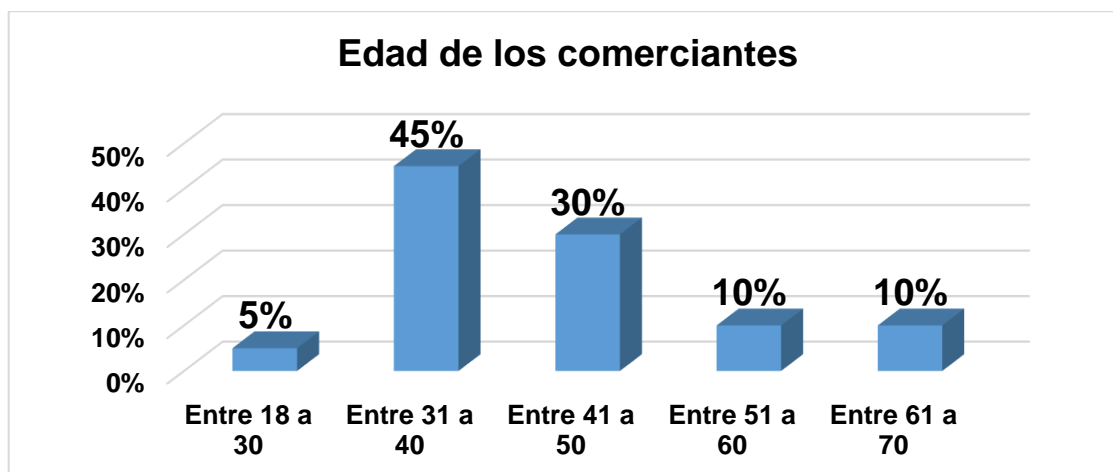
Los Comerciantes que respondieron Entre 18 a 30, fue 1 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 5% del total. Los Comerciantes que respondieron Entre 31 a 40, fue 9 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 45% del total. Los Comerciantes que respondieron Entre 41 a 50, fue 6 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 30% del total. Los Comerciantes que respondieron Entre 51 a 60, fue 2 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 10% del total. Los Comerciantes que respondieron Entre 61 a 70, fue 2 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 10% del total.

II Tabla 1 Edad de los comerciantes

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Entre 18 a 30	1	0,05	5%
Entre 31 a 40	9	0,45	45%
Entre 41 a 50	6	0,30	30%
Entre 51 a 60	2	0,10	10%
Entre 61 a 70	2	0,10	10%
TOTAL	20	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

II Ilustración 1 ¿Cuántos años de edad tiene?



II Tabla 2 Ventajas que los comerciantes ven al utilizar el cheque en la Ciudad de Encarnación.

En la siguiente II tabla 2 se realiza la segunda pregunta de la encuesta a los 20 Comerciantes, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente marea:

Los Comerciantes que respondieron SI, fueron 18 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 90% del total.

Los Comerciantes que respondieron NO, fueron 2 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 10% del total, son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar el cheque en la Ciudad de Encarnación.

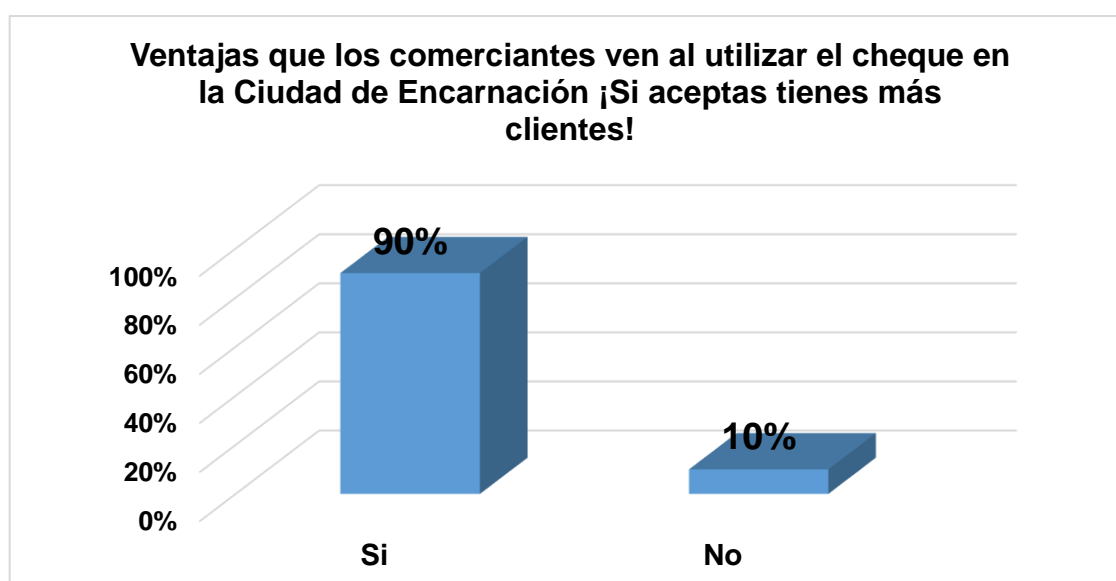
II Tabla 2 ¿Cuáles son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar el cheque en la Ciudad de Encarnación? ¡Si aceptas tienes más clientes!

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	18	0,90	90%
No	2	0,10	10%
TOTAL	20	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente II Ilustración 2 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los comerciantes encuestados.

II Ilustración 2 ¿Cuáles son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar el cheque en la Ciudad de Encarnación?



II Tabla 3 Los comerciantes en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque.

En la siguiente II tabla 3 se realiza la tercera pregunta de la encuesta a los 20 Comerciantes, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Comerciantes que respondieron SI, fueron 19 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 95% del total.

Los Comerciantes que respondieron NO, fue 1 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 5% del total.

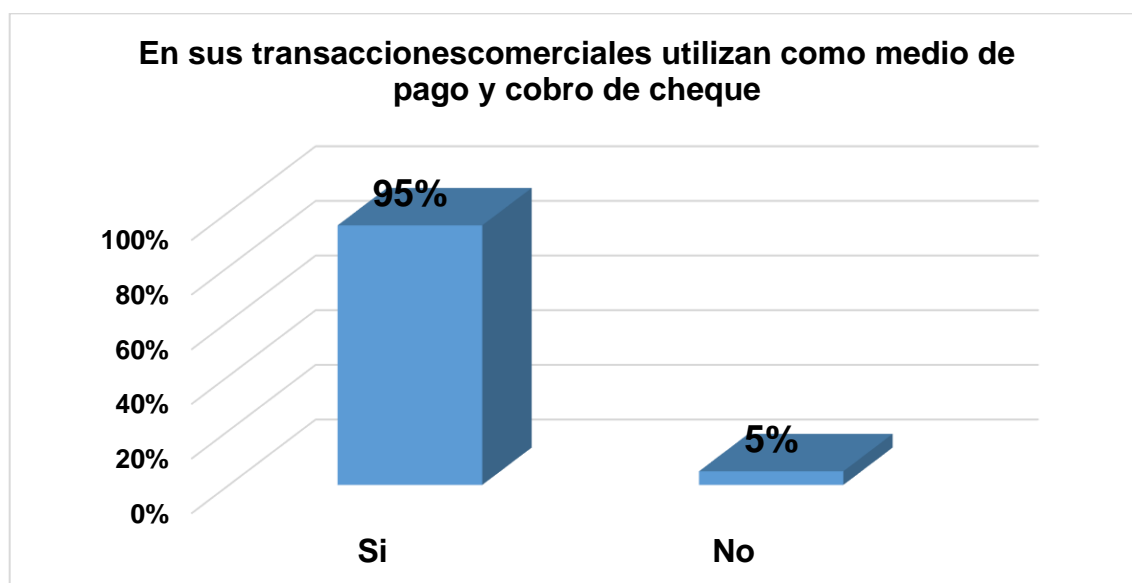
II Tabla 3 ¿Los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque?

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	19	0,95	95%
No	1	0,05	5%
TOTAL	20	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente II Ilustración 3 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Comerciantes encuestados.

II Ilustración 3 ¿Los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque?



II Tabla 4 Los comerciantes en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro solo efectivo

En la siguiente II tabla 4 se realiza la cuarta pregunta de la encuesta a los 20 Comerciantes, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Comerciantes que respondieron SI, fueron 12 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 60% del total.

Los Comerciantes que respondieron NO, fueron 8 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 40% del total.

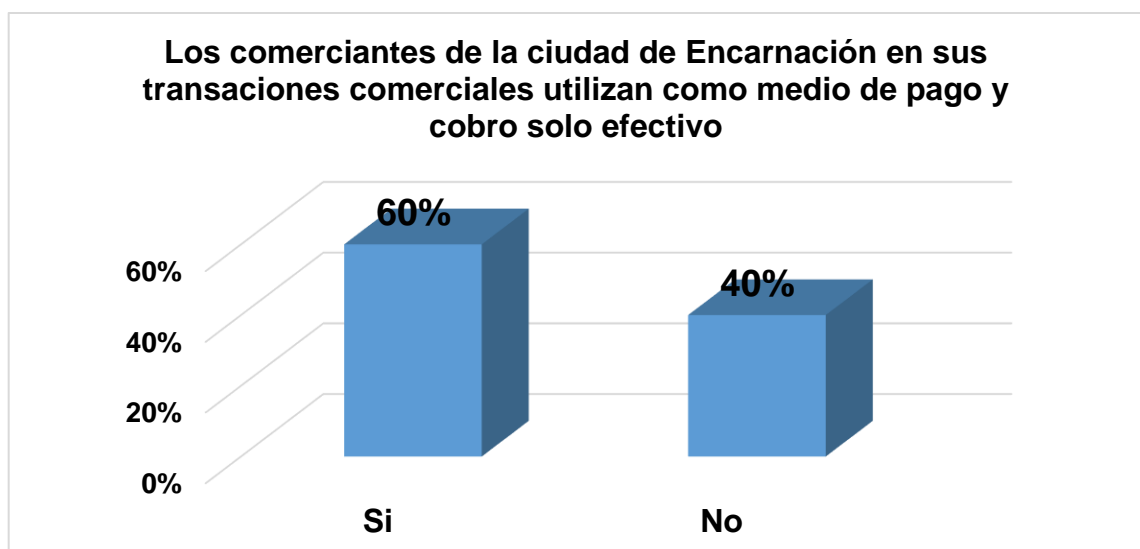
II Tabla 4 Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro solo efectivo

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	12	0,60	60%
No	8	0,40	40%
TOTAL	20	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente II Ilustración 4 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Comerciantes encuestados.

II Ilustración 4 Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro solo efectivo



II Tabla 5 Los comerciantes sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de crédito

En la siguiente II tabla 5 se realiza la quinta pregunta de la encuesta a los 20 Comerciantes, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente marea:

Los Comerciantes que respondieron SI, fueron 5 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 25% del total.

Los Comerciantes que respondieron NO, fueron 15 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 75% del total.

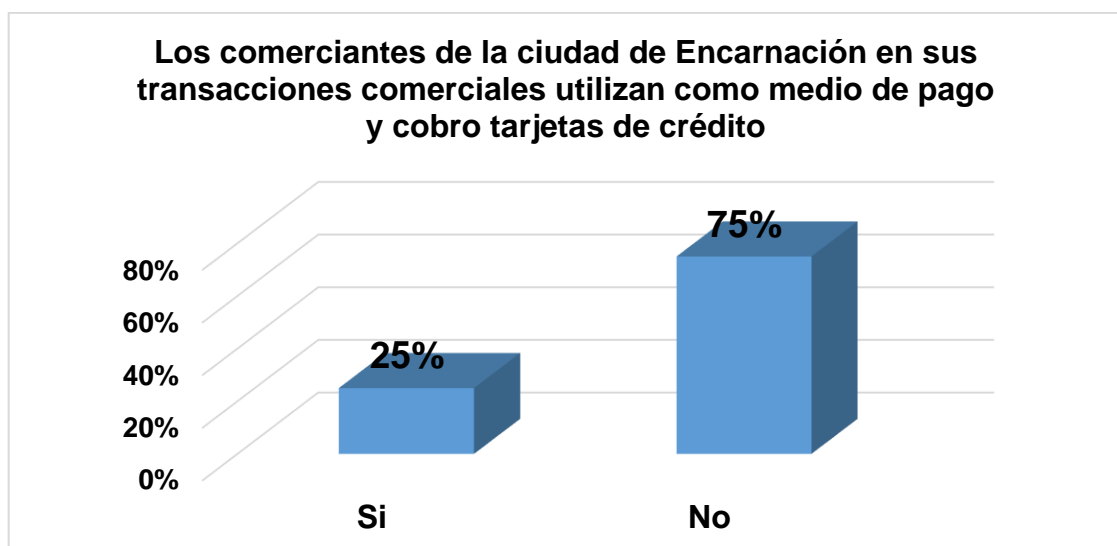
II Tabla 5 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de crédito?

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	5	0,25	25%
No	15	0,75	75%
TOTAL	20	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente II Ilustración 5 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Comerciantes encuestados.

II Ilustración 5 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de crédito?



II Tabla 6 Los comerciantes sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de débito

En la siguiente II tabla 6 se realiza la sexta pregunta de la encuesta a los 20 Comerciantes, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente marea:

Los Comerciantes que respondieron SI, fueron 7 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 35% del total.

Los Comerciantes que respondieron NO, fueron 13 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 65% del total.

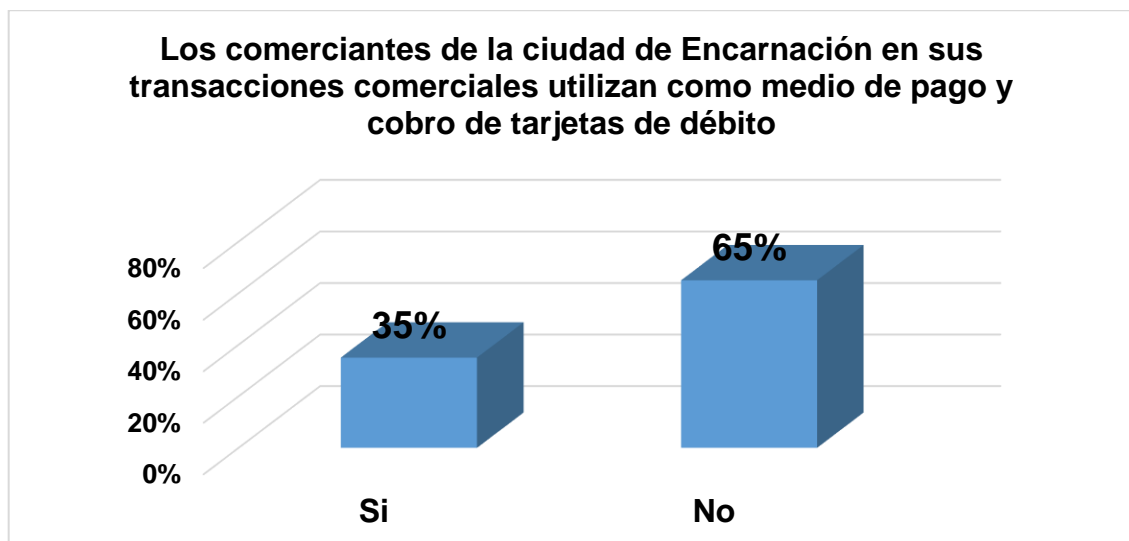
II Tabla 6 ¿Según tu opinión los comerciantes de la Ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de débito?

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	7	0,35	35%
No	13	0,65	65%
TOTAL	20	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente II Ilustración 6 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Comerciantes encuestados.

II Ilustración 6 ¿Según tu opinión los comerciantes de la Ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de débito?



II Tabla 7 Los comerciantes sus transacciones utilizan como medio de pago y cobro pagos móviles.

En la siguiente II tabla 7 se realiza la séptima pregunta de la encuesta a los 20 Comerciantes, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Comerciantes que respondieron SI, fue 1 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 5% del total.

Los Comerciantes que respondieron NO, fueron 19 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 95% del total.

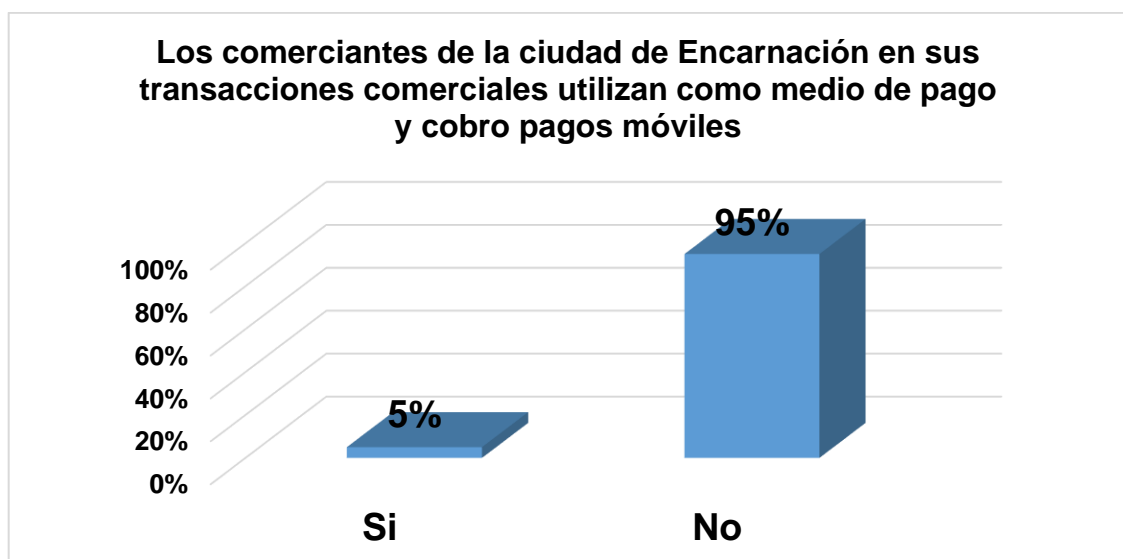
II Tabla 7 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro pagos móviles?

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	1	0,05	5%
No	19	0,95	95%
TOTAL	20	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente II Ilustración 7 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Comerciantes encuestados.

II Ilustración 7 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro pagos móviles?



II Tabla 8 Los comerciantes sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro los pagos electrónicos.

En la siguiente II tabla 8 se realiza la octava pregunta de la encuesta a los 20 Comerciantes, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente marea:

Los Comerciantes que respondieron SI, fueron 3 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 15% del total.

Los Comerciantes que respondieron NO, fueron 17 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 85% del total.

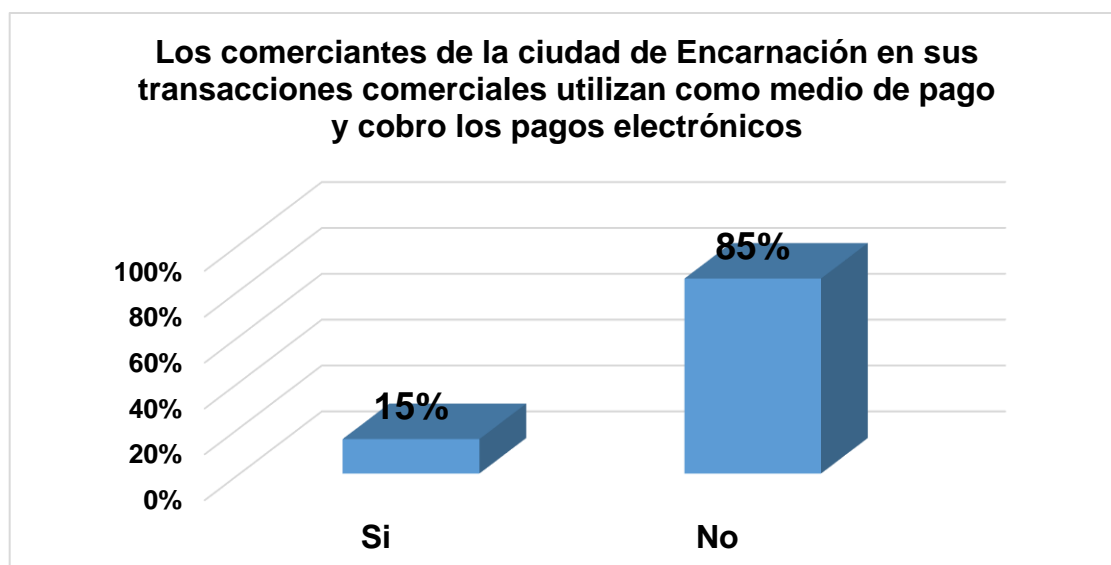
II Tabla 8 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro los pagos electrónicos?

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Si	3	0,15	15%
No	17	0,85	85%
TOTAL	20	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente II Ilustración 8 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Comerciantes encuestados.

II Ilustración 8 ¿Según tu opinión los comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro los pagos electrónicos?



II Tabla 9 Las desventajas los comerciantes de la ciudad de Encarnación ven en los diferentes medios de pago.

En la siguiente II tabla 9 se realiza la novena pregunta de la encuesta a los 20 Comerciantes, que fueron encuestados de los cuales fueron respondiendo de la siguiente manera:

Los Comerciantes que respondieron Comisiones elevadas, fueron 6 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 30% del total.

Los Comerciantes que respondieron Fallas de Seguridad, fue 1 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 5% del total.

Los Comerciantes que respondieron Los cheques pueden ser devueltos, fue 13 de los 20 encuestados de los cuales arroja el 65% del total.

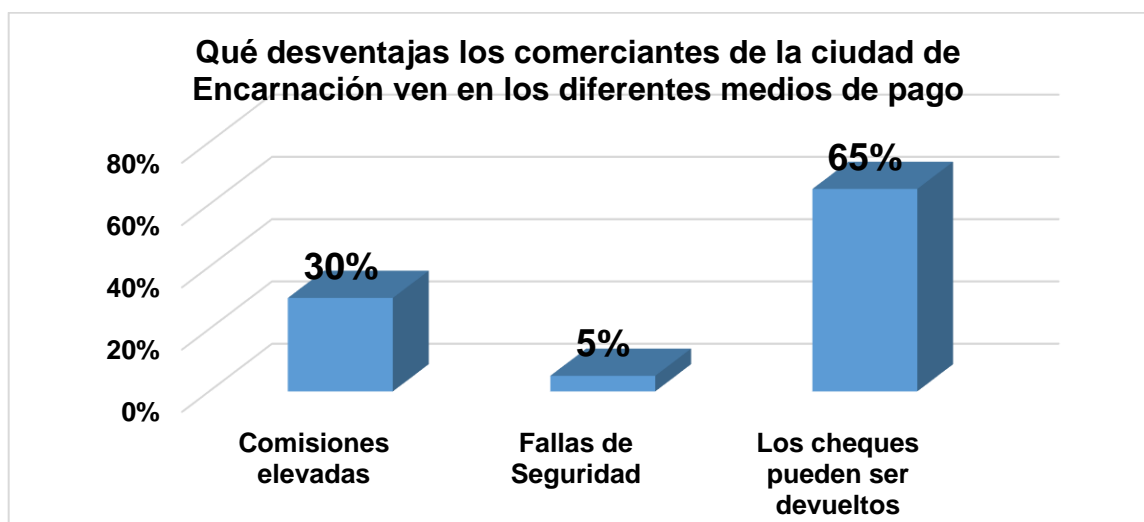
II Tabla 9 ¿Según tu opinión que desventaja los comerciantes de la ciudad de Encarnación ven en los diferentes medios de pago?

MUESTRA	FRECUENCIA	F. RELAVITA	%
Comisiones elevadas	6	0,30	30%
Fallas de Seguridad	1	0,05	5%
Los cheques pueden ser devueltos	13	0,65	65%
TOTAL	20	1	100%

Fuente: elaboración propia de la tesista, de la recolección de datos obtenidos en el formulario.

En la siguiente II Ilustración 9 se observa de manera clara los resultados en porciones de la pregunta realizada a los Comerciantes encuestados.

II Ilustración 9 ¿Según tu opinión que desventaja los comerciantes de la ciudad de Encarnación ven en los diferentes medios de pago?



Resultado de la Entrevista a un Comerciante de la ciudad de Encarnación

Dando las siguientes respuestas:

1- ¿Desde qué fecha Ud. ¿Se desempeña como Comerciante en la Ciudad de Encarnación?

Respuesta: Desde el año 2012.

2- ¿Ud. es cliente de una entidad bancaria en la ciudad de Encarnación?

Respuesta: Sí, de tres entidades bancarias y una financiera.

3- ¿Conoce ud.Cuál es la normativa que rige la utilización de los cheques en nuestro país?

Respuesta: Sí, lo conozco. El código Civil.

4- ¿Cuáles son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar las diferentes formas de pago existentes en la actualidad en la Ciudad de Encarnación?

Respuesta: Primeramente, no portar o cargar con dinero en efectivo, y por sobre todo en cuanto a cheques de pago diferido, te permite abonar a futuro los compromisos asumidos.

5- ¿Los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque?

Respuesta: Si se utiliza, y sobre todo con transacciones de grandes volúmenes.

6- ¿El cheque sustituye a la moneda y billetes como medio de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación?

Respuesta: Si lo sustituye, definitivamente.

7- ¿La utilización del cheque por los comerciantes tiene ventaja como medio de pago y cobro en la ciudad de Encarnación?

Respuesta: Si, te otorga ventajas, muchas personas debido a la facilidad de contar con una línea de crédito bancario, se manejan con cheques y proporciona ventaja por sobre otro comerciante que proporciona de efectivo inmediato para seguir operando mayor facilidad, practicidad a la hora de cerrar negocios.

8- ¿Los comerciantes de la ciudad de Encarnación conocen otras formas de pago aparte de los medios tradicionales existentes?

Respuesta: Generalmente cheques y también trasferencias bancarias vía web, las demás como utilización de tarjetas de créditos para operaciones más chicas.

Conclusión y Recomendaciones

De la investigación realizada referente a El cheque bancario como medio de pago en el comercio, ventajas y desventajas en la ciudad de Encarnación, se pueden establecer las siguientes conclusiones, de acuerdo a los resultados arrojadas en las encuestas a 3 Fiscales y a 20 comerciantes, más arriba mencionado, cumpliendo con cada objetivo de la investigación.

Respondiendo al objetivo general, conocer los medios usuales de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación, estableciendo que los medios usuales de pago en las transacciones de los comerciantes son cheques, metálicos, transferencias bancaria, giro, tarjetas bancarias e ingreso en cuenta, esto determinándose mediante la encuesta realizada a los comerciantes de la ciudad de Encarnación mencionando que un 95% utiliza como medio de cobro el cheque, y un 60% utilizan como medio de pago y cobro solo efectivo, y un 25% utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de crédito, y un 35% utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de débito y un 5% utilizan como medio de pago y cobro pagos móviles, y un 15% utilizan como medio de pago y cobro los pagos electrónico

Por ello podemos decir que los pequeños comercios deben afrontar la necesidad de sobrevivir en el contexto del desarrollo utilizando todos los medios para poder realizar sus transacciones comerciales para así poder apuntar al aumento de las ventas y atención al cliente, sabiendo que hay fuertes competencias.

Seguidamente se responderán los objetivos específicos buscados en la investigación:

Primer objetivo: establecer las ventajas que los comerciantes ven al utilizar las diferentes formas de pago existentes en la actualidad en la Ciudad de Encarnación, es bien sabido que cobrar es uno de las componentes más importantes. Y se debe hacer todo lo posible para facilitar las formas de pago a tus potenciales clientes. De hecho, sería un gran error no considerar diferentes métodos de pago para cobrar tus facturas. Así mismo la entrevista que se realizó a un comerciante, realizando la pregunta de ¿Cuáles son las ventajas

que los comerciantes ven al utilizar las diferentes formas de pago existentes en la actualidad en la Ciudad de Encarnación?, dando como respuesta: las ventajas son primeramente no portar o cargar con dinero en efectivo, y por sobre todo en cuanto a cheques de pago diferido, te permite abonar a futuro los compromisos asumidos.

Segundo objetivo: demostrar que los comerciantes de la Ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque, en relación a lo establecido se demostró mediante la entrevista, en la pregunta realizada ¿Los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque?, dando como respuesta: Si se utiliza, y sobre todo con transacciones de grandes volúmenes.

Además, en la encuesta realizada a los comerciantes resultado que un 95% utilizan como medio de pago y cobro el cheque.

Tercer objetivo: determinar que el cheque sustituye a la moneda y billetes como medio de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación, teniendo en cuenta la encuesta realizada a los comerciantes resultando que el 95% utilizan el cheque como forma de cobro y pago, sustituyendo así a la moneda y billetes.

Además de la entrevista realizada a un comerciante, al cual se le pregunto ¿El cheque sustituye a la moneda y billetes como medio de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación?, respondiendo: Si lo sustituye, definitivamente. Demostrando así que se sustituye por el cheque las monedas y billetes.

Cuarto objetivo: establecer que la utilización del cheque por los comerciantes tiene ventajas como medio de pago y cobro en la ciudad de Encarnación, teniendo en cuenta la entrevista realizada a un comerciante se le pregunto ¿La utilización del cheque por los comerciantes tiene ventaja como medio de pago y cobro en la ciudad de Encarnación?, respondiendo este: que Si, te otorga ventajas, muchas personas debido a la facilidad de contar con una línea de crédito bancario, se manejan con cheques y proporciona ventaja por

sobre otro comerciante que proporciona de efectivo inmediato para seguir operando mayor facilidad, practicidad a la hora de cerrar negocios.

Así mismo en la encuesta realizada a los comerciantes de la ciudad arrojó que a un 90% les resulta ventajoso utilizar cheque.

Quinto objetivo: examinar que los comerciantes de la ciudad de Encarnación conocen otras formas de pago aparte de los medios tradicionales existentes, de igual forma se obtuvo el resultado en la entrevista realizada a un comerciante ¿Los comerciantes de la ciudad de Encarnación conocen otras formas de pago aparte de los medios tradicionales existentes?, respondiendo este: Generalmente cheques y también transferencias bancarias vía web, las demás como utilización de tarjetas de créditos para operaciones más chicas.

La tarjeta bancaria es la forma de pago más común en el mundo hoy en día. Las tarjetas son la forma de pago más común. Es raro encontrarte con alguien que no tenga una tarjeta de crédito o, al menos, de débito.

Por último podemos mencionar que los comerciantes deben de tener una seguridad a la hora de utilizar cheques por ello se realizó una encuesta a fiscales dependientes del Ministerio Público para obtener la siguiente información, que un 100% han sido procesados personas físicas por la utilización de cheques. Además, que un 100% de los fiscales encuestados manifestaron que NO se configura estafa la utilización de cheques sin fondo por las personas físicas y que así también un 100% de los encuestados respondieron que son sobreseídos personas físicas por la utilización de cheques.

Recomendaciones

A continuación, se citan las recomendaciones en materia de cheques

Al recibir un cheque al portador, deposítelo o cóbrelo inmediatamente, ya que, en caso de extravío o robo, podrá ser cobrado por cualquier persona. Recuerde que, aunque el cheque le haya sido robado, la institución bancaria tiene la obligación de pagarlo a quien lo presente para su cobro, por lo que usted debe notificar inmediatamente el extravío o el robo al banco, además de seguir el procedimiento que éste le indique para llevar a cabo este tipo de cancelación.

Si Usted requiere cobrar un cheque nominativo o a la orden, recuerde que el mismo deberá de estar a su nombre además de que el banco le solicitará que muestre una identificación oficial que lo acredite como beneficiario.

Los cheques de caja: puede ser útil cuando se desea garantizar los fondos que un tercero va a recibir por medio de este documento, además de tener la ventaja de que para obtenerlo Usted no necesita tener una cuenta con la institución bancaria que lo emite.

Antes de solicitar un cheque de caja pregunte sobre la comisión que el banco le cobrará por la expedición del documento.

En relación al cheque certificado pregunte en su banco sobre las comisiones que cobra por la certificación de cheques y si en caso de cancelación le harán algún cargo.

En relación al cheque cruzado, antes de anotar el banco en el que desea que sea cobrado el cheque, verifique bien el nombre del mismo ya que tampoco podrá realizar correcciones en este caso.

Una vez que adquiere estos cheques de viajero, recuerde firmarlos inmediatamente, así como poner su nombre en los mismos ya que de lo contrario representan dinero en efectivo que cualquier persona puede cobrar.

Si usted desea presentar estos cheques de viajero para su cobro en el extranjero, en la mayoría de los casos sólo le aceptaran como identificación oficial su pasaporte vigente.

Si Usted no utilizó todos sus cheques de viajero y desea obtener nuevamente el importe en efectivo, es conveniente que tome en cuenta que estos le serán pagados al tipo de cambio de compra que en ese momento tenga la institución, por lo cual usted probablemente recibirá una cantidad menor a la que pago por ellos.

Una vez que la leyenda “para abono en cuenta” haya sido escrita en el cheque, ésta no se puede borrar o alterar, de lo contrario el documento no será válido para su cobro en el banco, por lo que es recomendable estar completamente seguro antes de realizar esta indicación.

Bibliografía

- Argaña, L. (1998). Concepto de Cheque. En *Tratado de Derecho Mercantil. Tomo III* (pág. 33). Asunción Paraguay: La Ley.
- Argaña, L. A. (1997). Antecedentes Históricos en relación al cheque. En *Tratado de Derecho Mercantil* (pág. 33). Asunción - Paraguay: La Colmena.
- Bazán, F. (1989). Concepto del Cheque. En *Regimén Juridico del Cheque* (pág. 11). Asunción - Paraguay: El Foro.
- Castiglioni A., C. (1992). Principio de Literalidad. En *Títulos de Crédito en el Derecho Paraguayo* (pág. 40). Asunción - Paraguay: El Foro.
- Castiglioni Alvarenga, C. A. (1994). Principio de Literalidad. En *El Cheque según su Normativa en el Código Civil* (pág. 55). Asunción - Paraguay: El Constitucionalista.
- Código Civil de la Republica del Paraguay. (1990). Código Civil. En *Código Civil de la Republica del Paraguay - Leyes Complementarias* (pág. 353). Asunción - Paraguay: La Ley S. A.
- Constitución Nacional. (2003). *Legislación Paraguaya. Constitución de la República del Paraguay*. Asunción: Intercontinental editora. doi:1. S. B. N. 99925-41-83-0.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. (2006). *Constitución Nacional*. Asunción - Paraguay: Ediciones Diogenes.
- Escobar, J. (1988). Cheques de pago a la vista. En *El Cheque* (pág. 11). Asunción - Paraguay: Editorial El Foro.
- Escobar, J. H. (1991). Ventajas del cheque según la Doctrina. En *Derecho Comercial* (pág. 99). Asunción - Paraguay: La Ley S.A.
- Filizzolla, G. (2013). Medios de pago tradicionales. En *Apuntes de Clases de Operatoria de Comercio Exterior* (pág. 24). Mendoza - Argenitna: UNCuyo - FCE.
- Fontanarrosa, R. O. (1977). Cheque Certificado. En *Nuevo Régimen Juridico del Cheque* (pág. 189). Buenos Aires - Argentina: Victor P. De Zavala, Editor.

- Giraldi, P. M. (1973). Ventajas del cheque según la Doctrina. En *Cuenta Corriente Bancaria y el Cheque*. (pág. 22). Buenos Aires - Argentina: Astrea.
- Gómez Leo, O. (1985). Concepto del Cheque. En *Instituciones de Derecho Cambiario. El Cheque*. (pág. 16). Buenos Aires - Argentina: Depalma.
- Hernandez, C. (5 de mayo de 2020). *Quaderno*. Obtenido de <https://quaderno.io/es/blog/ventajas-y-desventajas-de-los-diferentes-metodos-de-pago/>
- Molle, G. (1977). Concepto del Cheque. En *Manual de Derecho Bancario* (pág. 33). Buenos Aires - Argentina: Abeledo Perrot.
- Moya, C. (2 de febrero de 2013). *Business/Law-Marketing*. Obtenido de es.scribd.com
- Pangrazio, M. (1988). Concepto del Cheque. En *El Cheque* (pág. 83). Asunción - Paraguay: El Foro.
- Pangrazio, M. Á. (1998). Concepto de Cheque. En *Código Civil Paraguayo Comentado. Tomo III* (pág. 987). Asunción - Paraguay: Cromos.
- Perez Fontana, S. F. (1978). Cheque de pago diferido. En *Derecho Bancario. Estudios. Cheques - Aceptaciones Banacarias* (pág. 13). Montevideo - Uruguay: Fundación de Cultura Universitaria.
- Santomá Juncadella, J. (1 de febrero de 2013). *Revista ICE Nº 813*. Obtenido de http://www.revistasice.com/CachePDF/ICE_813_101-
- Supino, D., & De Semo, J. (1950). Cheque Cruzado. En *Derecho Comercial. Tomo 9* (pág. 300). Buenos Aires - Argentina: Ediar S.A.
- Torres Kimser, J. R. (2000). Ventajas del cheque según la Doctrina. En *El Cheque - Regimen Legal - Jurisprudencia* (pág. 24). Asunción - Paraguay: Imprenta Salesiana,.

Apéndices

Apéndice A

Nota de Solicitud de encuesta a Agentes de la unidad Fiscal en lo Penal de la Ciudad de Encarnación.

Encarnación, mayo de 2020

SEÑOR/A:

AGENTE FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD DE ENCARNACIÓN

PRESENTE

Claudia Patricia Méndez de Figueredo, C. I. N° 4.048.603, estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental UTIC de la ciudad de Encarnación, que suscribe y se dirige a Ud., a fin de solicitar su valiosa colaboración dentro de las posibilidades de contestar objetivamente, sin especificar su identidad ni firmar el presente cuestionario que es netamente académico para optar el Título de Abogado en la institución antes citada, para ello, es requisito realizar investigación de campo para la defensa de Tesis titulada: "El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación". Por la que se le solicita que complete el presente cuestionario de codificación cerrada, que se adjunta. Por su atención y colaboración, muchas gracias.

Atentamente

.....
Claudia Patricia Méndez de Figueredo

Apéndice B: Encuesta

Encuesta con preguntas cerradas a Agentes Fiscales en lo Penal de la Ciudad de Encarnación.

Sr/a. Agente Fiscal dependiente del Ministerio Público de Encarnación

Claudia Patricia Méndez de Figueredo: estudiante de la Carrera de Derecho de la UTIC Sede Encarnación estoy trabajando en una investigación que se exige como requisito para la obtención de título de Abogado en la Universidad Tecnológica Intercontinental UTIC sobre: El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación. Le pido su valiosa colaboración para llevar adelante este trabajo, rellenando algunas preguntas. No hay respuestas correctas o incorrectas, tú opinión es la que cuenta, (la encuesta es anónima).

Cuestionario de Item Cerrada Tipo Dicotómicas ANALISIS ESTADISTICOS	CODIFICACION SI – A. No – B	
El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación.	A	B
1. Según su experiencia en el cargo han sido procesados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.		
2. Según su experiencia en el cargo han sido condenados personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.		
3. Según su experiencia en el cargo han sido sobreseídos personas físicas por la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.		
4. Según su experiencia en el cargo han sido procesados personas físicas por estafa que tenga como elemento la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación		

5. Según su experiencia en el cargo se configura estafa la utilización de cheques sin fondo por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación.		
6. Según su experiencia en el cargo se configura estafa la utilización de cheques con cuenta cancelada por las personas físicas en la Ciudad de Encarnación.		
7. Según su experiencia en el cargo se solicita medidas alternativas a la prisión para las personas procesadas por la comisión de hechos punibles que tienen como base la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.		
8. Según su experiencia en el cargo se solicita medida de prisión prisión para las personas procesadas por la comisión de hechos punibles que tienen como base la utilización de cheques en la Ciudad de Encarnación.		

Desde ya Muchas Gracias.

Apéndice C

Nota de Solicitud de entrevista a un Comerciante de la Ciudad de Encarnación.

Encarnación, mayo de 2020

SEÑOR/A:

Comerciante de la Ciudad de Encarnación

PRESENTE

Claudia Patricia Méndez de Figueredo, C. I. N° 4.048.603, estudiante de la carrera de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental UTIC de la ciudad de Encarnación, que suscribe y se dirige a Ud., a fin de solicitar su valiosa colaboración dentro de las posibilidades de contestar objetivamente, sin especificar su identidad ni firmar el presente entrevista que es netamente académico para optar el Título de Abogado en la institución antes citada, para ello, es requisito realizar investigación de campo para la defensa de Tesis titulada: "El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación". Por la que se le solicita que complete el presente cuestionario, que se adjunta. Por su atención y colaboración, muchas gracias.

Atentamente

.....
Claudia Patricia Méndez de Figueredo

Apéndice D: Entrevista

Entrevista a un Comerciante de la Ciudad de Encarnación.

Sr/a. Comerciante de la Ciudad de Encarnación.

Claudia Patricia Méndez de Figueredo: estudiante de la Carrera de Derecho de la UTIC Sede Encarnación estoy trabajando en una investigación que se exige como requisito para la obtención de título de Abogado en la Universidad Tecnológica Intercontinental UTIC sobre: “El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación”. Le pido su valiosa colaboración para llevar adelante este trabajo, rellenando algunas preguntas, tú opinión es la que cuenta, (la encuesta es anónima).

- 1- ¿Desde qué fecha Ud. Se desempeña como Comerciante en la Ciudad de Encarnación?
- 2- ¿Ud. es cliente de una entidad bancaria en la ciudad de Encarnación?
- 3- ¿Conoce ud.Cuál es la normativa que rige la utilización de los cheques en nuestro país?
- 4- ¿Cuáles son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar las diferentes formas de pago existentes en la actualidad en la Ciudad de Encarnación?
- 5- ¿Los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque?
- 6- ¿El cheque sustituye a la moneda y billetes como medio de pago en las transacciones de los comerciantes en la Ciudad de Encarnación?
- 7- ¿La utilización del cheque por los comerciantes tiene ventaja como medio de pago y cobro en la ciudad de Encarnación?
- 8- ¿Los comerciantes de la ciudad de Encarnación conocen otras formas de pago aparte de los medios tradicionales existentes?

Desde ya Muchas Gracias.

Apéndice E: Encuesta

Encuesta a Comerciantes de la Ciudad de Encarnación

Sr/. Comerciante

Soy Claudia Patricia Méndez de Figueredo, estudiante de la Carrera de Derecho de la UTIC Sede Encarnación estoy trabajando en una investigación que se exige como requisito para la obtención de título de Abogado en la Universidad Tecnológica Intercontinental UTIC sobre El Cheque Bancario como medio de pago en el comercio, Ventajas y Desventajas en la Ciudad de Encarnación. Al respecto solicito por favor, su colaboración para responder las preguntas marcando en la casilla correspondiente, que forman parte de esta encuesta. Le doy la más absoluta garantía que ningún dato personal será divulgado, y que los mismos serán utilizados exclusivamente para la finalidad invocada más arriba.

Preguntas:

1. ¿Cuántos años de edad tiene?

Entre 18 a 30:

Entre 31 a 40

Entre 41 a 50

Entre 51 a 60.

Entre 61 a 70

2. ¿Cuáles son las ventajas que los comerciantes ven al utilizar el cheque en la Ciudad de Encarnación? Si Aceptas tienes más clientes

Si

No

3. ¿Los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro el cheque?

Si

No.

4. Según tu opinión los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro solo efectivo.

Si

No.

5. Según tu opinión los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de crédito.

Sí

No

6. ¿Según tu opinión los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro tarjetas de débito?

Si

No

7. Según tu opinión los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro pagos móviles.

Si

No

8. Según tu opinión los Comerciantes de la ciudad de Encarnación en sus transacciones comerciales utilizan como medio de pago y cobro los pagos electrónicos.

Si

No

9. ¿Según tu opinión que desventaja los comerciantes de la ciudad de Encarnación ven en los diferentes medios de pago?

Comisiones elevadas

Fallos de Seguridad

Los cheques pueden ser devueltos

Desde ya Muchas Gracias.